

OBJOVEM

OBSERVATORIO JOVEN DE EMPLEO EN ESPAÑA

*Personas jóvenes y
economía sumergida en la
España contemporánea.*



Consejo de la
JUVENTUD
de España
WWW.CJE.ORG

Nº6

ÍNDICE

PRIMERA PARTE. DEFINICIONES Y ESTUDIOS.

05

1. Introducción.
2. La economía sumergida y el empleo irregular. Definiciones y límites.
3. Causas y efectos de la economía sumergida.
 - 3.1. Tipos de causas de la economía sumergida.
 - 3.2. Efectos de la economía sumergida.
4. Percepción social de la economía sumergida.
 - 4.1. Comportamientos y actitudes cívicos. Moral colectiva.
 - 4.2. Percepción del fenómeno.
 - 4.3. Actitud personal e interpretación causal.
5. Cuantificación del fenómeno.
 - 5.1. Métodos de estimación directos.
 - 5.2. Métodos de estimación indirectos.
 - 5.2.1. Métodos indirectos monetarios.
 - 5.2.2. Métodos indirectos no monetarios.
 - 5.3. Resultados de la estimación del volumen de la economía sumergida y del empleo irregular.
6. Políticas para reducir el empleo no declarado.
7. Consideraciones finales.
8. Bibliografía.

SEGUNDA PARTE. METODOLOGÍA Y RESULTADOS.

29

1. Metodología.
2. Resultados. La economía sumergida en la vida cotidiana de las personas jóvenes en España.
 - 2.1. La economía sumergida como parte constitutiva del sistema productivo en España.
 - 2.1.2. A modo de conclusión tentativa: la individualización de las relaciones laborales como rasgo básico de la actividad laboral en el seno de la economía sumergida.
 - 2.2. La cuestión causal: motivos para aceptar relaciones laborales irregulares para las personas jóvenes. Especial referencia a las transiciones desde la economía sumergida a la producción regulada.
 - 2.3. La relación entre el trabajo en ausencia de regulación contractual y las condiciones de trabajo en el marco de la economía sumergida.
 - 2.4. Consecuencias individuales y colectivas de las prácticas asociadas a la economía sumergida en la percepción de las personas jóvenes en España.

TERCERA PARTE. CONCLUSIONES: LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y SU CONCRECIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL. EN TORNO A LOS PERFILES OCUPACIONALES Y GRUPALES.

53

Edita:
Consejo de la Juventud de España
c. Montera, 24 6ª planta 28013 Madrid
Tlfno: 91.701.04.20
Fax: 91.701.04.40
info@cje.org
www.cje.org

Elabora:
Esteban Sánchez Moreno
Carmen Delicado Losa
Nerea Layna Romero
Departamento de Sociología V
Universidad Complutense de Madrid

Diseña:
Ariadna Rivera (www.vestidedeflores.com)

ISBN: exento
NIPO: 213-07-003-4
DEPÓSITO LEGAL:

PRIMERA PARTE.

DEFINICIONES Y ESTUDIOS.

1. Introducción.

La economía sumergida es un campo de estudio consolidado. Desde el punto de vista teórico el marco analítico está muy desarrollado, se han estudiado con profundidad sus causas y cómo se concreta en determinadas actividades. Sin embargo, las estimaciones cuantitativas del fenómeno no han resultado tan satisfactorias.

Los nuevos esfuerzos se han encaminado hacia los métodos de estimación de la economía sumergida, su cuantificación y resultados. El interés por este fenómeno ha dado lugar a la publicación de numerosos estudios. Muchos de ellos buscan nuevas aproximaciones conceptuales y sobre todo, estimaciones más fiables de su volumen.

Ésta es la línea seguida por la Comisión Europea en algunos de sus Informes, como *Undeclared Work in an Enlarged Union (2004)* o en la Comunicación de la Comi-

sión Europea *Intensificar la Lucha contra el Trabajo no Declarado (2007)*.

En el caso de España, nos referiremos también a diversos trabajos específicos, como el Informe del Consejo Económico y Social de España, publicado en 1999 con el título *La Economía Sumergida en Relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo*; además de este Informe, a cuyo contenido nos referiremos a lo largo de este monográfico, haremos referencia a algunos de los resultados publicados por el CIS respecto a las actitudes de los españoles ante el fenómeno de la economía sumergida, así como resultados del Eurobarómetro sobre estas mismas cuestiones.

Como el lector sabrá, el presente Monográfico forma parte del Observatorio de Empleo Joven (OBJOVEM) que edita el Consejo de la Juventud de España, como tal, se centra en el análisis de determinados aspectos de empleo entre los jóvenes de 16 a 29 años. En las páginas que siguen se distinguen dos partes, una, más teórica, destinada a describir algunos aspectos del fenómeno y otra, una investigación de tipo

cuantitativo, más centrada específicamente en la población joven.

La perspectiva teórica hará referencia al marco general del fenómeno de la economía sumergida, sin tener en cuenta la cuestión de la variable edad propiamente dicha. No obstante, haremos referencia a la especificidad que la economía sumergida pueda tener entre los jóvenes, por cuanto sus condiciones de empleo y trabajo son nuestro objeto de interés primordial, tanto en las entregas trimestrales del Observatorio como en los Monográficos que lo acompañan.

En la segunda parte de este Monográfico se pretenden investigar si existe una problemática específica del empleo irregular en el caso de los jóvenes y describirla.

Desde el punto de vista teórico, vamos a esbozar en esta introducción nuestro punto de partida. La consolidación del Estado de Bienestar dentro de la Unión Europea ha supuesto la generalización de los sistemas de protección social. Las prestaciones sociales han funcionado como mecanismo de cohesión social para que todos los ciudadanos reciban una protección efectiva por parte del Estado en muchos ámbitos de su vida social: empleo, enfermedad, vivienda, vejez.

Para mantener dicho sistema de protección y solidaridad social es necesario, como es lógico, que este pueda sostenerse a lo largo del tiempo, dentro del marco general de actividad de cada país. Para que esto sea posible es necesario que los sistemas estén debidamente diseñados, es decir, ha de evitarse que esa protección, cuyo coste es asumido socialmente, se utilice de forma indebida. Por otra parte, es indispen-

sable, a la luz de estas consideraciones, mejorar los mecanismos que hacen posible el cumplimiento de las obligaciones de cotización por parte de los trabajadores y las empresas.

El sistema de protección social tiene su origen en un sistema profesional, aunque en el momento actual se ha convertido en uno de carácter universal debido a la extensión y contenido de la protección: esto es, cada vez son más las personas a las que el sistema protege (piénsese, por ejemplo, en las pensiones no contributivas), así como que los casos en que esta protección está garantizada son cada vez más variados (en el caso de las pensiones de invalidez, las contingencias contempladas son cada vez más numerosas).

Como señala el Informe del CES antes mencionado, las fuentes de financiación de tal sistema de protección también se han ido diversificando, a medida que éste se ha ido ampliando. Así, además de la financiación con cotizaciones sociales, muchas prestaciones han pasado a financiarse mediante impuestos. Pese a la separación de fuentes de financiación (las prestaciones de tipo contributivo se financian con cotizaciones sociales mientras que las de tipo no contributivo se financian con impuestos), el peso de la financiación del sistema recae sobre los trabajadores y los empresarios: más del 80% de los ingresos de la Seguridad Social son cotizaciones sociales.

En el contexto brevemente esbozado en las líneas anteriores, la economía sumergida y, sobre todo, el empleo irregular están directamente relacionados con la sostenibilidad del sistema de protección social en la medida en que el empleo irregular afecta al

sistema de la Seguridad Social, que como hemos descrito más arriba, depende de los ingresos del factor trabajo. Aunque no se pueda considerar que el empleo irregular sea determinante de tal sostenibilidad, ni qué decir tiene que su impacto sobre la misma es evidente.

Así pues, la economía sumergida y el empleo irregular tienen un claro componente antisocial, puesto que socavan el principio de solidaridad en que se basa el sistema de reparto. De esta forma, la lucha contra el empleo irregular resulta fundamental para poder mantener el sistema de bienestar que tenemos y para poder mantener e incluso extender el ámbito de la protección.

Estas cuestiones cobran mayor relevancia en el actual contexto de crisis económica en que, como veremos en las sucesivas páginas de este monográfico, los incentivos para entrar o permanecer en la economía sumergida son mayores. Si la mejora del empleo y de las condiciones económicas hacen aflorar empleo irregular, si la mejora y flexibilidad en las condiciones de contratación temporal han mejorado en los años anteriores las cifras de afiliación y cotización a la Seguridad Social, el panorama es el opuesto en el momento actual, de ahí que el tema del presente monográfico sea más pertinente en las circunstancias actuales.

Respecto la estructura de este monográfico, comenzaremos con una definición del concepto de economía sumergida y su delimitación del empleo irregular, pues, como veremos, el terreno conceptual no resulta del todo claro.

Después abordaremos en detalle los meca-

nismos que permiten identificar sus causas y tipología, así como su relación con las nuevas formas de empleo surgidas en los últimos años.

Más adelante haremos referencia a la percepción social del fenómeno, aspecto clave de este monográfico, puesto que las actitudes ante determinados comportamientos y la percepción social de las consecuencias de la economía sumergida son aspectos clave para comprender los mecanismos que los generan y los perpetúan, al menos desde el punto de vista del individuo.

Otro apartado del monográfico prestará atención a la cuantificación del fenómeno, aspecto que, como explicaremos, no está exento de problemas de distinta naturaleza, sobre todo técnicos, por la propia naturaleza "sumergida" de la actividad que se pretende cuantificar.

El último apartado de la primera parte de este monográfico estará dedicado a las distintas propuestas y medidas que se han llevado a cabo en distintos ámbitos para evitar y prevenir el empleo irregular.

La segunda parte de nuestro monográfico estará dedicada al análisis cualitativo del fenómeno de la Economía Sumergida y más concretamente, del empleo irregular. A través de una serie de entrevistas en profundidad a jóvenes que están o han estado empleados de forma irregular, comprobaremos cuáles son las motivaciones de los jóvenes para formar parte de la economía sumergida, cómo se integran los puntos de vista teóricos expuestos en la primera parte de este trabajo en las conciencias de los jóvenes y cómo se imbrican en sus esquemas de acción.

2. **La economía sumergida y el empleo irregular. Definiciones y límites.**

No es el objeto de este monográfico ahondar en la discusión conceptual en torno al fenómeno de la economía sumergida, existen tantas acepciones como aspectos distintos quieran matizarse o subrayarse.

La Organización Internacional del Trabajo recoge quince nombres diferentes en la literatura especializada en inglés, cada uno de los cuales pretende recoger o matizar un aspecto concreto de un fenómeno complejo que pretende describir. En español hay muchos términos también que se utilizan en el mundo académico y en el político y periodístico: economía oculta, en negro, no declarada, paralela, subterránea.

De entre las definiciones manejadas en la literatura especializada, nosotros prestaremos atención a dos, que por otra parte, son prácticamente coincidentes.

Por un lado, la definición utilizada por el Consejo Económico y Social de España en algunos de sus Informes (1999) y por otro, la utilizada por la Comisión Europea en sus Informes, algunos de los cuales hemos referenciado ya en la Introducción de este Monográfico.

En todo caso, lo más importante es aclarar a qué nos referimos al utilizar el concepto de economía sumergida, o lo que es lo mismo, establecer cuáles son los límites consi-

derados al hablar de ella.

Al hablar de economía sumergida no nos estamos refiriendo a actividades ilegales, puesto que, por su misma naturaleza, no pueden declararse. El tráfico de drogas, la trata de blancas o la prostitución, por ejemplo, son actividades ilegales y por tanto, no se declaran, no porque con ello se obtenga algún beneficio, sino porque su declaración, por su propia naturaleza, supone su eliminación.

Las normas contables excluyen el trabajo doméstico y personal que se produce y consume en el mismo hogar¹ de la determinación de la producción final de un país. Por esta misma razón, sólo formarán parte de la economía sumergida actividades que, de conocerse, las normas contables incluirían en la cuantificación del volumen de actividad de un país. Así, las actividades de voluntariado no forman parte de la economía sumergida, puesto que, conocidas o no, las normas contables no las incluyen en la cuantificación del nivel de actividad económica del país.

En sentido inverso, también hay actividades que se recogen en las normas contables de un país y que no se consideran economía sumergida. Las actividades de producción de bienes por parte de los hogares para su consumo, o por medio de transacciones no de mercado, el denominado sector informal de la economía, generan valor que no se puede medir de la misma forma que las producciones de mercado, todo este conjunto de actividades no tiene sentido incluirlas en la definición de economía sumergida.

Por tanto, tal y como el CES (1999) reco-

noce, “es razonable reservar el concepto de economía sumergida para el conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas, tanto fiscales-en sentido amplio- como de cualquier otro tipo con contenido económico, entre las que se encuentran las regulaciones laborales, pero también otras, como las referidas al medio ambiente, las normas técnicas, las de seguridad, etc.”

El concepto de empleo sumergido, que sería el más acorde con la definición general de economía sumergida, hace referencia a los comportamientos que suponen una merma en la recaudación de las cotizaciones sociales. Es decir, a la parte de la economía sumergida relacionada con las regulaciones laborales.

Sin embargo, utilizaremos el término de empleo irregular en lugar de empleo sumergido. Los Informes de la Comisión Europea, por su parte, utilizan la denominación de “undeclared work”, haciendo referencia al mismo tipo de fenómeno, el del empleo irregular.

Como el Informe de la Comisión Europea (2004) reconoce, el concepto de economía sumergida es poliédrico, tiene distintas perspectivas desde las que puede ser abordado. Sin embargo, la que más nos interesa aquí, que es la que el propio Informe privilegia, está relacionada directamente con el empleo.

Así, para la Comisión, el empleo irregular se refiere a aquellas actividades productivas que son legales en cuanto a su naturaleza, pero que no son declaradas a las autoridades públicas, teniendo en cuenta

las diferencias entre los distintos sistemas de regulación de los países miembros.

El Consejo Económico y Social prefiere el término de empleo irregular o trabajo no declarado porque tal concepto parece más ajustado a la realidad, ya que en la mayoría de los casos no se da una falta completa de declaración de la actividad laboral, sino más bien, se trata de situaciones mixtas. Así pues vamos a describir brevemente los distintos tipos de fraude relacionados con la actividad laboral en los que se inscribe el empleo irregular.

Puede darse, en primer lugar, fraude en la inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social o en el de Autónomos por parte de una empresa, es decir, aquella que no da de alta a sus trabajadores por cuenta ajena; también puede omitir el alta de algunos trabajadores y no de todos, o dar de alta y baja sucesivamente a trabajadores que, en realidad, no han cesado en su actividad.

También puede que se inscriba al trabajador en un régimen de la Seguridad Social indebido, por ejemplo, el de Empleados del Hogar o Autónomos cuando el precedente es el Régimen General.

En segundo lugar, existe el fraude en la cotización. En este caso se produce el alta en la Seguridad Social pero se omite el pago de las cotizaciones total o parcialmente. En el caso de omisión parcial, puede darse una cotización con una base inferior, esto es, no se declara una parte de la retribución o se le da apariencia de gasto (dietas, locomoción); también puede consignarse como jornada parcial lo que es una jornada en realidad completa. Otra modalidad consiste en aplicar un grupo de cotización inferior al que

correspondería por la categoría profesional del puesto desempeñado. También puede darse el caso de aplicación de tipos de cotización inferior a los debidos, por ejemplo, en el caso de inscripción en actividades de menor riesgo que las efectivamente desempeñadas, porque se aplican tipos menores en las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En tercer lugar están los fraudes que se producen al inscribirse con una denominación distinta a la que se tenía antes, como es el caso de empresas morosas, para evitar el pago de la deuda acumulada.

En cuarto lugar existe un fraude relacionado con la percepción de beneficios indebidos, como bonificaciones en contratos de trabajo a las que no se tienen derecho.

Por último existe un fraude relacionado con percepciones indebidas que, aunque no son en sí mismas parte del empleo irregular tal y como lo hemos definido aquí, tienen una conexión muy clara con éste. Son, por ejemplo, situaciones en que se combina el trabajo con una baja laboral, simular situación de desempleo para acceder a la prestación y ocultación de actividad, ingresos, etc. Son situaciones que aparecen combinadas con una irregularidad en el empleo.

3. *Causas y efectos de la economía sumergida.*

Siempre que existe algún tipo de regulación económica determinada, existen personas que tienen incentivos para incumplirla.

Esto significa que siempre podemos contar con la existencia de un cierto volumen de economía sumergida.

Las causas de la economía sumergida pueden analizarse desde la óptica de la toma de decisiones de los agentes que deciden sumergirse, teniendo en cuenta una serie de reglas de actuación y objetivos determinados. Éste es un tipo de análisis muy frecuente en economía y habitual en los análisis sobre este fenómeno.

Se supone un agente racional, cuyo objetivo consiste en la maximización de su beneficio neto. Cada individuo evalúa cada uno de los elementos o factores que intervienen en la decisión desde la perspectiva de si se trata de un coste o un beneficio, con una ponderación determinada. Así pues, una acción determinada puede explicarse como resultado de la evaluación individual de los costes y beneficios asociados a la misma.

Éste análisis, que es el habitual al estudiar el comportamiento maximizador de un consumidor tipo en economía puede extenderse a aquellas personas que perciben rentas, que pueden llevar a cabo un análisis de los costes y beneficios de ocultar éstas; los trabajadores también pueden tener reglas racionales mediante las que evaluar los costes y beneficios de mantenerse en una situación irregular, la ventaja de disfrutar de mayor renta frente al inconveniente del riesgo de una menor renta futura, derivada de un accidente o del desempleo.

Sin embargo, el mecanismo de toma de decisiones no incluye sólo elementos de tipo racional, puesto que la subjetividad y otro tipo de influencias no estrictamente racionales pueden “sesgar” la evaluación de cos-

tes y beneficios asociados a una decisión y por tanto, dar lugar a resultados muy diferentes y alejados de una evaluación estrictamente racional.

Por ejemplo, un contexto de crisis económica, aunque no determine la existencia de economía sumergida, sí explicaría su mayor tamaño.

Así pues, entre los costes asociados con la decisión de formar parte de la economía sumergida podríamos considerar por ejemplo, la penalización impuesta por el incumplimiento de las normas, sea económica (multas) o penal (cárcel, inhabilitación), también podemos señalar entre los costes, el de menor acceso a beneficios sociales o subvenciones.

Del lado de la empresa o empresario, un coste importante es la caída de la productividad derivada de la menor capitalización de las empresas, menor rendimiento del trabajo, aunque a veces se vea compensado por más incentivo monetario) y menores economías de escala.

También existen unos costes de ocultación, puesto que es posible que para formar parte de la economía sumergida sea necesario disponer de instalaciones específicas, asesorías, etc.

Respecto a los beneficios que pueden obtenerse por formar parte de la economía sumergida, destacan la menor carga fiscal de la renta que se genera, también el beneficio de uso de bienes públicos y prestaciones sociales de carácter universal, menores costes derivados de la regulación administrativa y mayor flexibilidad de tipo organizativo o productivo, así como costes

laborales unitarios reducidos.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que, en todo caso, la decisión de ocultar no responde plenamente a un cálculo totalmente delimitado, hay una cierta racionalidad económica individual en la decisión de sumergirse, aunque como ya hemos señalado, no todo pueda explicarse desde la óptica del cálculo racional.

3.1. **TIPOS DE CAUSAS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA:**

Las causas de optar y permanecer en la economía sumergida deben analizarse desde la óptica de una función de costes y beneficios, tal y como la hemos explicado antes; un tipo de análisis habitual en el discurso institucional, tanto el Consejo Económico y Social de España como la Comisión Europea utilizan este enfoque en sus Informes sobre el estado de la cuestión. Desde este punto de vista, la opción por la economía sumergida debe compensarse de alguna manera. Esta compensación se distribuye en torno a tres dimensiones:

Hay una dimensión económica que responde a la decisión de ahorrar costes de todo tipo y por tanto, también de cotizaciones. Con la elusión del pago de cotizaciones la empresa reduce costes administrativos y laborales, mientras que el trabajador percibe un salario más elevado que si se hubieran efectuado las deducciones e incluso puede cobrar otro tipo de prestaciones (por ejemplo, por desempleo), al mismo tiempo. Dentro de estas causas económicas existen motivos “activos”, como los de disminución de los costes de producción para incremen-

tar la competitividad, o “defensivos” (disminuyendo costes de producción).

Estos actúan de distinta manera en función del ciclo, puesto que ahora más que nunca el entorno globalizado cambia el panorama de la competitividad.

En cuanto a la dimensión institucional y jurídica, hay muchos factores que actúan a favor de la economía sumergida. Determinados fraudes a la Seguridad Social se llevan a cabo cuando existe la creencia de que defraudar es fácil, no tanto la ocultación total como la irregularidad parcial. Parece existir una percepción generalizada de que los mecanismos de control fallan.

Muchas empresas de tamaño reducido, por otra parte, suelen posponer los trámites de regularización (inscripción de la empresa, afiliación, etc.) hasta el momento en que el proyecto se demuestra viable. Puede ocurrir que la situación se alargue más de la cuenta. La falta de asesoramiento o los excesos en los trámites burocráticos pueden influir en la decisión por la irregularidad.

También existe una dimensión social de este fenómeno, que tiene que ver con el grado de aceptación social del fenómeno. Los datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, señalan que el caso de España es bastante peculiar, pues aunque el fenómeno se percibe como reprochable, existe también una actitud generalizada de comprensión hacia el mismo. La comprensión coincide con las etapas más duras del ciclo económico, en las que el elevado desempleo justificaría en cierto modo, el optar por esta situación. No puede hablarse, como veremos más adelante, de un rechazo total de los que defraudan, lo cuál puede

hacer más cómoda la permanencia en la economía sumergida.

En la misma línea son significativos los datos del Informe del Eurobarómetro sobre trabajo no declarado publicados en 2007. A pesar de que se trata de una encuesta experimental realizada con una muestra limitada de personas, lo cierto es que resulta llamativo detectar una cierta actitud de comprensión ante el fenómeno, al mismo tiempo, parece existir un profundo desconocimiento de las sanciones en las que se puede incurrir.

En este sentido, varios estudiosos en la materia coinciden en señalar que el comportamiento del sector público es determinante al respecto. La imagen que se desprenda de las actuaciones públicas puede traducirse en mayor o menor predisposición a tolerar y a incurrir en regularidades. Lo mismo que la percepción que exista sobre la eficacia de los sistemas de recaudación, control y sanción del fraude.

Por último, vamos a referirnos a un aspecto muy importante que puede explicar en buena medida la existencia de la economía sumergida, este aspecto no es otro que el de la aparición de nuevas formas de empleo y la inadaptación de las tradicionales normas reguladoras del Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Es decir, la aparición de realidades laborales diferentes de aquéllas sobre las que se sustentaban o se construían las relaciones jurídicas con la Seguridad Social.

La prestación laboral por tiempo indefinido a jornada completa, todos los días laborales del año y dentro de una empresa con unas instalaciones fijas y una estructura

productiva estable, está dando paso a nuevas formas de trabajo.

El sector servicios y las nuevas tecnologías abren la puerta a nuevos sistemas de organización del trabajo que no encajan en las categorías tradicionales. La aparición de formas de trabajo, que no son del todo independientes y por cuenta propia, pero tampoco se ajustan a conceptos de dependencia y subordinación, son un ejemplo de las dificultades de las nuevas formas de regulación jurídica surgidas a raíz de estos cambios.

También existe una amplia gama de actividades autónomas que integran lo que los especialistas han denominado “zonas grises” del contrato de trabajo. Se trata de una amplia variabilidad de situaciones que van desde la prestación de servicios que en realidad no son autónomas, pero que simulan serlo para eludir la normativa laboral aplicable al trabajo asalariado, hasta la externalización de actividades, en las que la subordinación desaparece o es muy débil, pero que no se pueden considerar plenamente como trabajos de tipo dependiente o por cuenta ajena.

El concepto de subordinación, como elemento definitorio del contrato de trabajo ha evolucionado y se ha flexibilizado también, lo cual ha hecho que la prestación de servicios quede al margen de normas laborales, rigiéndose por normas de derecho civil o mercantil. Así han aparecido figuras jurídicas con fines distintos de los contemplados en la norma, como la subcontratación en exclusiva de fases aisladas del proceso productivo, por ejemplo, a través de cooperativas de trabajo asociado.

Existe un elevado número de situaciones

(las ayudas familiares, los administradores y socios de empresas, las prestaciones de servicios de las “profesiones liberales”, los agentes, y otros) que plantean nuevos problemas de encuadramiento y que favorecen la existencia de la irregularidad en lo que al contrato de trabajo se refiere.

En este sentido la legislación y el marco institucional intentan adaptarse a estas nuevas realidades, al objeto de recoger determinadas situaciones y encuadrarlas en un marco jurídico que haga posible su control y regulación. Éste es el caso de lo ocurrido con los autónomos dependientes, la ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, reconoce ya en su preámbulo, la necesidad de crear un marco jurídico que se adapte a una nueva realidad relacionada con el trabajo autónomo y que tiene poco que ver con el pasado.

El trabajo autónomo ya no es una actividad circunscrita a actividades de escasa rentabilidad y reducida dimensión. En los países de elevado nivel de renta prolifera el trabajo autónomo asociado a actividades de alto valor añadido y en los que el autónomo arriesga sus propios recursos y aportando su trabajo personal, haciéndolo además sin ayuda de asalariados en su mayoría. Se trata de un colectivo cada vez más numeroso que demanda el mismo nivel de protección social que el de los trabajadores por cuenta ajena y en el que se encuadran actividades y situaciones muy diferentes. Dentro de esta ley se recoge específicamente la figura del trabajador autónomo dependiente y se intentan delimitar con mucha precisión las diferencias entre el trabajador autónomo clásico, el trabajador autónomo dependiente y el trabajador por cuenta ajena.

En otras situaciones, las formas del contrato de trabajo consideradas hasta hace poco atípicas, contrato eventual, a tiempo parcial, temporal, se han desarrollado tanto que la adaptación de la normativa y el control efectivo de su aplicación no se ha podido desarrollar en paralelo, lo cual favorece la aparición de situaciones irregulares. (Ruesga, 2002).

3.2. EFECTOS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA.

El empleo irregular es una parte de la economía sumergida que tiene especiales repercusiones, afecta no sólo al conjunto de la sociedad, sino también a cada individuo que trabaja en esas circunstancias. Sean cuales sean las causas que favorecen que una persona acepte un empleo de tipo irregular o participe de alguna manera en esa irregularidad, parece claro que la primera perjudicada es ella misma.

Sin embargo, llama la atención que los efectos de la economía sumergida y del empleo irregular particularmente, son poco conocidos y no están exentos de polémica. Los efectos sobre el conjunto de la sociedad y la economía no son una suma de los efectos individuales, mientras los beneficios del empleo irregular alcanzan a los que se sumergen, los costes adicionales que generan para el sistema de protección social los soportan quienes cumplen las normas.

En general conviene distinguir unos efectos de tipo general y otros más particulares.

En el ámbito de los efectos de tipo general podemos referirnos a las finanzas públicas,

ya que comportan menor volumen de recaudación. Esto condiciona la financiación de los servicios públicos que se ofrecen, incluso su cobertura y volumen.

Si como solución se plantea un incremento de la presión fiscal, los incentivos para sumergirse aumentarán. Sin embargo, reducir la provisión de ciertos servicios públicos (sanidad, educación, investigación) tampoco es una solución factible.

En el contexto actual, la producción requiere trabajadores más cualificados, lo que pasa necesariamente por mantener un alto nivel de gasto público en educación, formación, etc. Por otro lado, pueden argüirse razones de tipo social, ya que el proceso de destrucción y creación de empleo derivado de transformaciones económicas asociadas al cambio técnico requiere un fuerte gasto en protección por desempleo y políticas activas de empleo que logren ubicar a los desempleados en otros trabajos. Dichas necesidades son ahora, en el contexto de crisis económica actual, mayores que nunca.

Por tanto, las transformaciones estructurales necesarias en la economía española pasan necesariamente por mantener un elevado nivel de gasto público, ante lo que se hace más necesario que aflore el empleo irregular.

Respecto a los efectos individuales, las consecuencias de la economía sumergida se concentran en el empleo irregular.

Como indica la Comisión Europea en su Comunicación sobre el Trabajo no Declarado, los trabajadores en situación irregular que sólo tienen un trabajo no declarado

sufren más las consecuencias de no declarar uno de ellos.

Podemos suponer que cada individuo ha hecho su propia evaluación de costes y beneficios para optar por el trabajo irregular. Respecto a los costes para el trabajador, una menor pensión de jubilación, peores condiciones de promoción profesional, menos oportunidades de acceso a formación continua y dificultades para cambiarse de trabajo (no se puede acreditar la experiencia profesional) son los más destacables.

Respecto a los riesgos, el trabajador no tiene prestación si pierde su empleo o tiene un accidente, también existen riesgos asociados a este tipo de relaciones que genera la actividad económica de este tipo y que tienen que ver con que la única garantía tiene que ver con la confianza, cuando esa actividad está sumergida.

En la práctica existen condicionantes de la irregularidad que no obedecen solamente al análisis de costes y beneficios al que nos hemos referido, por ejemplo, para un desempleado sin derecho a prestación puede ser preferible un empleo irregular que garantice ingresos que esperar a encontrar un trabajo regular. También existen determinadas empresas de sectores en declive que subsisten gracias a que son negocios familiares cuya subsistencia hace que incurran de distintas irregularidades.

4. Percepción social de la economía sumergida.

En lo referido a la percepción social que

existe en torno al fenómeno de la economía sumergida nos referiremos sobre todo al caso español, los estudios que vamos a comentar fueron elaborados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (1988) y fueron comentados por el Consejo Económico y Social de España (1999). Sin embargo, también haremos referencia al estudio más reciente publicado por el Eurobarómetro Europeo (2007), que incluye a distintos países europeos entre los que se encuentra España.

4.1. COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES CÍVICAS. MORAL COLECTIVA.

Los resultados de la encuesta del CIS comentados por el Consejo Económico y Social de España permiten definir el grado de moralidad colectiva de los españoles en materia de relaciones sociales y en relación con los instrumentos públicos que las regulan, mediante el conocimiento del nivel de tolerancia que existe ante comportamientos fraudulentos en los terrenos económico y social. El grado de moralidad colectiva en torno a estas materias constituye una variable fundamental para explicar las características de la expansión de la economía sumergida.

Entre la imagen colectiva que trazan de sí mismos los españoles, los rasgos más definitorios son el trabajo y la honradez. Está también muy extendida la idea de que se es exigente con los derechos, pero no tan consciente de los deberes.

Sin embargo, tal actitud cívica supone un fuerte contraste con la imagen acerca de la propensión del fraude, la mitad de los

españoles considera que es muy o bastante frecuente la práctica de alguna forma de fraude económico o social. Los comportamientos fraudulentos más habituales son el fraude fiscal, el fraude del seguro de desempleo y el fraude del IVA. Más de un tercio de las personas entrevistadas admite conocer alguna persona que realiza este tipo de fraude. En todo caso, sólo un 8% de los españoles considera las prácticas fraudulentas muy o bastante justificadas.

Pese a esta baja tolerancia ante el fraude, se registra una actitud comprensiva con quienes lo practican. Dos tercios de los entrevistados consideran que estas actuaciones se llevan a cabo por un estado de necesidad de los ciudadanos, en menor medida se piensa que este fenómeno se debe a la ausencia de conciencia ciudadana o a la carencia de honradez.

Respecto a los resultados del Eurobarómetro, la cuestión de la aceptación del fenómeno se abordó a partir de distintas preguntas que ahondaban en la participación en la economía sumergida desde la óptica del individuo que ofrece trabajo irregular, bien a los hogares u a otros individuos, como a las empresas.

Puesto que el trabajo irregular implica un acto, más o menos consciente, de transgresión de las normas sociales, a los individuos se les preguntó por su actitud ante ciertos comportamientos. Así pues, se obtuvo un listado de comportamientos “transgresores” que pueden ordenarse desde los más aceptables a los menos aceptables desde el punto de vista de los entrevistados.

A lo largo de los veintisiete países miembros, el trabajo irregular desempeñado por

un individuo para un hogar era considerado más aceptable que otro tipo de comportamiento “transgresor” de las normas. Por el contrario, el trabajo irregular que incluye a las empresas como agentes o compradores era considerado mucho menos aceptable. Por último, el menos aceptable de todos los comportamientos consistía en recibir ayudas sociales a las que en realidad no se tiene derecho.

4.2.

PERCEPCIÓN DEL FENÓMENO.

En el estudio del CIS, el 60% de la población mayor de 18 años ha oído hablar de economía sumergida. Aunque todavía el 40% declaran no conocer el fenómeno, cosa bastante sorprendente si tenemos en cuenta que es un tema presente con frecuencia en los medios de comunicación. La mayoría la definen como algún tipo de actividad que vulnera las normas establecidas: trabajo oculto, no declaración de actividad económica, fraude al Estado, Seguridad Social o Hacienda, trabajo sin contrato y sin Seguridad Social y todo lo relacionado con el dinero negro.

Entre los comportamientos que denominan de economía sumergida están, la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo, profesionales que no declaran a Hacienda todo su trabajo, personas que trabajan sin estar dadas de alta en la Seguridad Social, trabajadores autónomos que no cobran IVA y parados que realizan trabajos por su cuenta sin declararlos.

El grado de culpabilidad suele asociarse con el status económico y profesional del sujeto en cuestión. Así, una elevada pro-

porción de personas considera sumergidas actividades irregulares de empresarios o profesionales y no el trabajo de las amas de casa, las chapuzas de parados y las irregularidades de los autónomos no tanto.

La investigación en materia de opinión trata de recoger estos dos aspectos, en un doble plano: por un lado el conocimiento directo sobre diversas prácticas de economía sumergida y por otro, la dimensión del fenómeno en el territorio español y en las Comunidades Autónomas.

Respecto al primer aspecto, un tercio de los entrevistados conoce a alguien que trabaja sin contrato, otro tercio conoce a alguien que realiza trabajos remunerados en su domicilio y un 13 por 100 declara conocer casos de contratación de inmigrantes ilegales.

Respecto a la dimensión del fenómeno, la mitad considera que se trata de formas muy frecuentes en su Comunidad Autónoma.

En el Eurobarómetro se examinan las opiniones en torno al riesgo percibido cuando se realiza trabajo irregular, las sanciones esperadas cuando éste es detectado, la impresión del porcentaje de personas implicadas en actividades irregulares y el tipo de grupos sociales implicados en el trabajo irregular con el objeto de obtener una impresión general en torno a la percepción social que se tiene del fenómeno en los países Miembros.

En cuanto a los resultados, más del 55% de los encuestados considera que el riesgo de ser detectado es muy pequeño mientras que apenas un tercio considera que este riesgo es más elevado. Por otro lado, este riesgo de ser descubierto es percibido como

menor entre los implicados en la economía sumergida ya sea como compradores o como proveedores.

Respecto a las sanciones, los entrevistados consideran que una vez descubierta la participación en este tipo de actividad no existen diferencias entre países a la hora de imponer las sanciones.

Respecto al porcentaje de personas que se piensa que están implicadas en actividades irregulares, las respuestas demuestran que las personas consideran que se trata de un fenómeno bastante extendido. Sorprendentemente, el porcentaje no varía demasiado entre países, el porcentaje estimado oscila desde el 15% al 30% en la mayoría de los países.

Respecto a los protagonistas de la economía sumergida, la mayoría de los entrevistados considera que son los desempleados, los autónomos y los inmigrantes ilegales los colectivos que más probablemente trabajan de forma irregular. En el caso particular de los entrevistados en España, la mayoría considera que son los inmigrantes ilegales los que en mayor realizan trabajo irregular (33%), seguidos de los desempleados (20%) y por último, los autónomos (16%).

4.3.

ACTITUD PERSONAL E INTERPRETACIÓN CAUSAL.

En el estudio del CIS, la actitud que se adopta ante personas que trabajan sin contrato y sin afiliación a la Seguridad Social son de justificación y exculpación, la mayoría de las personas piensa que se trata de personas que no pueden encon-

trar otro tipo de trabajo. Sobre todo son los asalariados y los parados los que en mayor medida entienden estas prácticas irregulares porque su causa tiene que ver con las dificultades que existen en el mercado de trabajo de tipo regular.

La mayoría de las personas entiende también que las razones fundamentales para contratar a alguien de esta manera está en la necesidad de ahorrar costes en materia de Seguridad Social. Otra razón que se aduce con frecuencia está en la mayor facilidad de despido existente en el ámbito de la economía irregular.

En todo caso, la mayoría de los ciudadanos mantienen una actitud de reprobación ante el fenómeno de economía sumergida, sólo un 4% entiende que estas actividades resultan beneficiosas para España o sus Comunidades Autónomas. Así pues, a pesar de la comprensión manifestada hacia determinados comportamientos individuales, la mayoría considera que se trata de un fenómeno perjudicial para la economía española.

El grado de reprobación varía según la condición socioeconómica del entrevistado. La aceptación aumenta con el nivel educativo, parece que una mayor comprensión del entorno socioeconómico conduce a una actitud más tolerante con la práctica de actividades irregulares.

Los españoles no son directamente tolerantes con el fenómeno, aunque son comprensivos con sus causas y con las motivaciones que conducen a practicar estas actividades.

Entre las causas que se esgrimen por los entrevistados de los países Miembros y re-

cogidos por el Informe del Eurobarómetro, destaca la cuantía de los salarios, considerados como demasiado bajos, como la causa principal del trabajo irregular (26%), después le sigue en orden de importancia el deseo de evadir el pago de cotizaciones o impuestos que se consideran demasiado elevados (17%), la ausencia de control es la causa más importante para el 12% de los entrevistados y por último, el 10% considera que es la ausencia de trabajos de tipo regular en el mercado de trabajo lo que explica la participación en la economía sumergida.

5. Cuantificación del fenómeno.

Por su propia naturaleza, la medición del fenómeno de la economía sumergida resulta una labor muy ardua. Como hemos explicado, todo un entramado muy diverso de circunstancias políticas, sociales y económicas imposibilita que pueda llevarse a cabo una cuantificación del todo rigurosa.

Resulta imposible disponer de información sobre actividades que permanecen ocultas al pago de impuestos y a las inspecciones de Hacienda. Sin embargo, se han desarrollado muy diversos enfoques para cuantificar el volumen de esta actividad. En todo caso, estos enfoques se refieren siempre a estimaciones, por lo que son siempre medidas aproximadas. La clasificación de estos enfoques que exponemos aquí es la que sigue el Consejo Económico y Social, entre otros.

A lo largo de nuestro Monográfico y sobre todo, en estas primeras páginas, pretendemos ofrecer un marco teórico y conceptual acerca de la economía sumergida para po-

der analizar después, a través de la investigación cualitativa, cómo este fenómeno se integra en las prácticas y en la conciencia de los jóvenes de entre 16 y 29 años. Es por ello que no abordaremos con demasiada exhaustividad las cuestiones relativas a la cuantificación del fenómeno de la economía sumergida, el lector interesado puede consultar, entre otras, algunas de las referencias que aparecen en la bibliografía.

5.1. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DIRECTOS.

Estos métodos se basan en entrevistar directamente a los implicados en el fenómeno y a los expertos en la materia. Respecto a las entrevistas a los implicados, resulta difícil obtener estimaciones fiables, aunque éstas no sean, en todo caso, desdeñables. A este respecto, los ámbitos más estudiados son el mercado de trabajo y el fraude fiscal.

En este sentido, detectar situaciones irregulares y adoptar medidas tendentes a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, a quienes se considera protagonistas relevantes del crecimiento económico, pueden explicar el valor que se ha atribuido a este tipo de métodos de estimación directa. Entre estos métodos destacan las encuestas a los agentes afectados, los métodos de respuesta aleatorios, las consultas a expertos o los métodos de estimación fiscal.

5.2. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN INDIRECTOS.

En estos métodos se utilizan estadísticas

oficiales y se distinguen dos tipos, los monetarios y no monetarios.

5.2.1. Métodos indirectos Monetarios:

Los métodos monetarios tienen como hipótesis de partida el supuesto de que las transacciones en el ámbito de la economía sumergida se realizan utilizando formas más líquidas, especialmente el efectivo o los depósitos bancarios.

Los métodos monetarios tienen varias variantes, una de ellas es la del ratio efectivos-depósitos. Ya que, por hipótesis se supone que la proporción entre el dinero en efectivo en manos del público y los depósitos bancarios se mantiene constante a largo plazo, una variación en dicho ratio se toma como medida de la economía irregular.

El problema de este método es que ha de elegirse un año base sobre el que medir las variaciones, año en que se supone que no deben existir actividades irregulares. También ha de suponerse que el dinero circula igual de rápido en la economía normal y en la sumergida.

Ante estas dificultades, el enfoque efectivos-depósitos modificado pretende mejorar los supuestos de partida. Supone que un incremento del tamaño de la economía sumergida implica un aumento de la demanda de dinero. La demanda de dinero se estima, además de por los agregados tradicionales, también por la presión fiscal o la intensidad reguladora de esa economía. Esa estimación se compara con la demanda en un determinado periodo en el que se supone que no existe economía sumergida. La diferencia entre ambas estaría vinculada a la economía sumergida.

Otro método es el transaccional, que modifica los supuestos anteriores al tener en cuenta que el dinero en efectivo no es el único medio de pago en el ámbito de la economía sumergida, sino que los depósitos bancarios son también utilizados. Sin embargo, los depósitos de ahorro o a plazo no se utilizan en el sector irregular.

La alternativa a este tipo de métodos es la denominada de grandes billetes. Vincula el incremento de actividades irregulares con un uso mayor de papel moneda de alto valor, permitiendo obtener una aproximación a las variaciones de actividades sumergidas a lo largo del tiempo, a través de los cambios que experimentan la proporción de los grandes billetes utilizados respecto al total de efectivo. El problema es que este método no recoge el uso de billetes de bajo valor nominal que se utilicen en transacciones irregulares.

5.2.2.

Métodos indirectos no monetarios.

Son los más utilizados por los investigadores en el ámbito de la economía sumergida. Aunque este tipo de métodos están relacionados con otros no monetarios, que no establecen supuestos de partida.

El primero de estos métodos es la comparación entre ingresos y gastos declarados, que compara los gastos declarados por las economías domésticas con los ingresos y ahorros, recogidos sobre todo en las encuestas de presupuestos familiares.

Una cifra de gastos familiares superior a la suma de ingresos y ahorro se debería a la existencia de economía irregular. No obstante, estos enfoques no consideran que las familias puedan tener en cuenta el flujo

de ingresos esperados para tomar determinadas decisiones de gasto, lo que puede llevar a estimar un volumen de economía sumergida superior al realmente existente. La propia estructura de la encuesta puede influir también en esta consideración, no siempre los individuos recuerdan la periodicidad de sus gastos e ingresos, además de que deben hacerlo en periodos muy dilatados de tiempo.

Un segundo tipo de métodos son los del mercado de trabajo, que estiman la economía sumergida en términos de empleo, a través de cifras entre población activa y empleo obtenidas de distintas fuentes. Mediante el producto del número de trabajadores irregulares por la productividad del trabajo de la economía oficial se cuantifica el volumen de producción de la economía sumergida. Ello implica que la productividad del trabajo regular e irregular es la misma, lo cual es bastante discutible.

Por último, otro método no monetario es el del análisis de factores determinantes, a través del cual se trata de calcular un índice de economía a partir de cuatro grupos de factores: la carga fiscal y el grado de regulación, la moralidad fiscal y el control gubernamental respecto al cual el individuo realiza un cálculo de costes de la ocultación, las condiciones del mercado laboral y variables estructurales indicativas del nivel de desarrollo alcanzado por la economía.

Por último, también se utilizan métodos fiscales para estimar el volumen de economía sumergida, utilizando las estadísticas de origen fiscal. Como inconveniente habría que citar que la cifra del fraude fiscal obtenida sólo está referida a aquella parte de la población que realiza declaración.

5.3.

RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y DEL EMPLEO IRREGULAR.

Muchos estudios sobre la economía sumergida destinados a cuantificar su volumen acaban concluyendo con la indicación, en porcentaje del PIB contabilizado, del volumen de la economía sumergida. Es frecuente encontrar en las conclusiones de estos estudios estimaciones del tipo “la economía sumergida se cuantifica en un 11% del PIB...”.

Estas estimaciones globales tienen su utilidad, aunque han de ser interpretadas, como cualquier estimación, con cautela, puesto que dependen del tipo de metodología empleada.

Existen también estudios específicamente dedicados a cuantificar el empleo irregular. Muchos de ellos son parciales, lo que no permite proyectarlos al conjunto de la economía española.

La Comunicación de la Unión Europea, presentada en Bruselas el 24.10.2007 *Sobre el trabajo no declarado* recoge resultados obtenidos en materia de política y actuaciones contra el trabajo no declarado en el ámbito de la UE.

En dicha Comunicación se recogen los resultados sobre la estimación del trabajo no declarado en la Unión Europea, basados en métodos indirectos, y recogidos en un estudio llevado a cabo por la Comisión Europea en 2004. En dicho estudio se ponía de manifiesto que el volumen y alcance de la economía sumergida variaba mucho de-

pendiendo de cada país, en algunos países del sur y del este de Europa dicho volumen asciende al 20% del PIB.

Un balance establecido recientemente por la red de expertos del Observatorio Europeo de Empleo indicaba que el trabajo no declarado seguía aumentando en varios estados miembros, mientras que en otros estados miembros la creación de empleo y la carencia de mano de obra habían provocado una disminución de dicho fenómeno.

Además del estudio de 2004, en 2007 se llevó a cabo un estudio especial del Eurobarómetro (nº 284) sobre el trabajo no declarado basado en métodos directos en los veintisiete miembros de la Unión Europea al que nos hemos referido con anterioridad.

Este trabajo se centró fundamentalmente en la opinión pública sobre trabajo no declarado, en la oferta y en la demanda, en las razones para recurrir al trabajo no declarado a la hora de contratar, así como en las características socioeconómicas de los trabajadores y consumidores.

En todo caso, los resultados deben ser interpretados con suma cautela, puesto que el número de personas que declararon recurrir al trabajo no declarado era escaso y el tema, como venimos comentando a lo largo de estas páginas, resulta difícil de abordar con métodos directos. Los datos cuantitativos obtenidos pueden ser sólo un límite inferior, y por tanto, resultará que se trata de infra-estimaciones del fenómeno. Entre los resultados destacan:

- La existencia de un amplio mercado para el trabajo no declarado sobre todo en el ámbito de los servicios domésticos

en toda la Unión Europea.

- Que evitar el pago de las cargas fiscales y administrativas (sobre todo si se trata de trabajo atípico estacional) constituye el principal impulsor.

- La importancia de los sueldos en mano, sobre todo en el sector de la construcción.

- La prevalencia entre estudiantes, trabajadores por cuenta propia y desempleados.

- El escaso conocimiento de las sanciones en caso de ser descubierto.

Un estudio que hay que destacar para el ámbito europeo es el de Friedrich Schneider que intenta estimar el volumen de la economía sumergida en distintos tipos de países, a partir del enfoque de la demanda de efectivo, concluye que se ha producido un fuerte incremento en el tamaño de la misma a lo largo del periodo 1990-2000. En trece de los países analizados el peso de la economía sumergida se estima superior al 10% del PIB, cálculo que, en el caso de España, asciende al 21%, cifra superada sólo por Italia con un 26%.

También esta metodología es la empleada por Alañón y Pardo para realizar una estimación de la economía sumergida en España para los años 90, en una continuación de trabajos anteriores (CES,1999). Los resultados fundamentales son que el tamaño de la economía sumergida, como proporción del PIB oficial, estaría entre el 12 y 18% en el periodo analizado, y que los valores más altos se habrían registrado en los años 1979 y 1993.

6. Políticas para reducir el empleo no declarado.

A la vista de la complejidad del fenómeno que hemos descrito a lo largo de estas páginas, las medidas adoptadas para combatirlo son un compendio de medidas de distinto tipo, fiscales, sociales, administrativas, de concienciación de la opinión pública, etc., no siempre fáciles de implementar o desarrollar. Además, nuestro país se inscribe en el marco comunitario desde el que se han desarrollado importantes reformas legislativas y sociales para combatir el trabajo no declarado. Por tanto, al tratar el tema de las políticas para reducir el empleo no declarado, éstas pasan necesariamente por considerar las que han tenido lugar en el ámbito europeo y que se han ido aplicando progresivamente en nuestro país.

Ya en 2003, la Comisión Europea instó en una Comunicación sobre el trabajo no declarado a que se llevaran a cabo determinadas medidas, entre ellas:

- Reducir el atractivo financiero del trabajo no declarado derivado de la configuración de los sistemas fiscales y de prestaciones y de la permisividad del sistema de protección social con respecto a la ejecución de trabajo no declarado.
- Reducir y simplificar los trámites administrativos con vistas a reducir el coste derivado del cumplimiento de la legislación.
- Reforzar los mecanismos de vigilancia

y sanción, con la participación de las inspecciones de trabajo, las oficinas fiscales y los interlocutores sociales.

- Cooperación transfronteriza entre los Estados miembros.

- Actividades de sensibilización.

En lo que sigue, vamos a comentar brevemente el contenido de cada una de estas políticas llevadas a cabo en el seno de la Unión Europea y comentadas en una nueva Comunicación de la Comisión Europea el 24 de octubre de 2007 titulada "Intensificar la Lucha contra el Trabajo no Declarado".

• El atractivo financiero del trabajo no declarado:

Los distintos tipos de impuestos, sobre todo el impuesto sobre la renta y las cotizaciones a la Seguridad Social, pueden ser potenciales impulsores del trabajo no declarado, la forma cómo se configura el impuesto y cómo se implementa pueden hacer que más personas o empresas opten por el trabajo no declarado; también la confianza de las personas en los sistemas de protección social puede impulsar en mayor medida el trabajo irregular.

En este sentido, a lo largo de estos años se han llevado a cabo importantes medidas en el ámbito fiscal del trabajo regular para mejorar los incentivos en torno al mismo y eliminar, a su vez, los que existen en relación con el trabajo irregular. Así, se ha ido incrementando la base de la renta exenta de los impuestos y se han establecido salarios mínimos adecuados. El efecto ha sido el de la reducción de la carga fiscal de tra-

bajadores con menos ingresos, el total de la cuña fiscal sobre el trabajo ha disminuido 1,2 puntos porcentuales de media entre 2000 y 2005, tal como expone el Observatorio Europeo del Empleo en una conclusión que, aunque no es exhaustiva, refleja al menos los esfuerzos institucionales que se están haciendo en esta línea. Sin embargo, esta reducción de incentivos hacia el empleo irregular puede no ser suficiente, sobre todo si el empleo irregular se combina con prestaciones.

El enfoque principal en la línea de reducir el atractivo financiero del trabajo no declarado pretende proteger y al mismo tiempo desincentivar el empleo irregular en aquellos sectores y colectivos donde este está más presente, sobre todo, entre los trabajadores con bajos ingresos, así se han introducido aumentos de los salarios mínimos, sobre todo en aquellos Estados miembros más recientes, donde además, la práctica de los sueldos en mano está muy extendida, al igual que en algunos sectores, como el de la construcción.

Elevar los salarios mínimos, aunque en una cuantía que ha de ser cuidadosamente fijada, puede reducir el margen de negociación de los sueldos en mano.

Al mismo tiempo, se plantea en el trabajo de la Comisión Europea, que la escasa cuantía de algunas prestaciones sociales puede ser la causa de la combinación de prestaciones y empleo irregular, una elevación de las mismas podría reducir los atractivos de su combinación, ello claro introduciendo a la vez controles más estrictos entre los beneficiarios de prestaciones.

La existencia de trabajadores por cuenta

propia, en un número muy elevado en algunos Estados miembros, como es el caso de España, también indica que puedan estar ocurriendo distorsiones entre los sistemas de seguridad social para asalariados y trabajadores por cuenta propia, derivada en buena medida, por las diferencias en el trato de trabajadores por cuenta propia y asalariados en el sistema de seguridad social. Algunas medidas tomadas por ejemplo en nuestro país respecto a los autónomos, van encaminadas precisamente a reducir estas diferencias e incentivar las prácticas regulares en el ámbito del trabajo por cuenta propia. En esta línea, como ya hemos comentado, puede inscribirse la ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo a la que hemos hecho referencia en otra parte.

Después de la evaluación que acabamos de hacer sobre algunas de las medidas que se han tomado hasta la fecha en el ámbito de la Unión Europea para reducir el trabajo no declarado, cabe extraer dos conclusiones “lecciones”, por utilizar el término del mencionado Informe de la Comisión Europea.

La primera es que la opción por el trabajo irregular depende mucho del equilibrio entre incentivos y desincentivos en los sistemas de seguridad social, algunas medidas han ido encaminadas del lado de incrementar incentivos del trabajo regular y por tanto, desincentivar la opción por el empleo irregular: aumentar los niveles de ayuda a la renta, controles a los beneficiarios de prestaciones y sanciones adecuadas por fraude fiscal y fraude a la Seguridad Social.

En este sentido y con vistas al futuro, la Comisión Europea propone mejorar la fis-

calidad de las horas extraordinarias, respetar los salarios mínimos, como forma de reducir la importancia de los sueldos en mano, eliminar las diferencias entre el estatus de trabajador por cuenta propia y trabajador por cuenta ajena y reducir la fiscalidad de algunos tipos de empleos de baja productividad.

• **Reforma administrativa y simplificación:**

Las cargas administrativas en el caso del trabajo atípico o estacional parecen ser otra de las principales causas impulsoras del trabajo no declarado, junto con la ya mencionada de la fiscalidad del trabajo. La combinación de baja productividad y cargas administrativas hace que algunas actividades dejen de ser viables en el ámbito de la economía formal.

En esta línea se han introducido modificaciones en los sistemas de afiliación de trabajadores en Grecia (trabajadores en régimen familiar), en Francia (temporeros de agricultura y hostelería), Países Bajos (limpieza doméstica) y Alemania (mini-Jobs), lo cual ha dado lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo. En España, las comparaciones regionales ponen de manifiesto una correlación entre la incidencia de contratos temporales y el trabajo no declarado, en este sentido, los objetivos tendentes a reducir el empleo temporal podrían considerarse un paso hacia la regularización del empleo no declarado, al menos así lo entiende la Comisión Europea.

En algunos de los Monográficos que acompañan al OBJOVEM, hemos señalado ya el elevado porcentaje de jóvenes contratados de forma temporal, tanto en el ámbito del

sector privado, como sobre todo, del sector público (*Condiciones de Empleo y Condiciones de Trabajo para las Personas Jóvenes Empleadas en el Sector Público en España, Monográfico nº 5; Temporalidad en el Empleo y Mercado de Trabajo para los Jóvenes en España, Monográfico nº 2*). Esta temporalidad, como elemento de precariedad laboral, asociada con una mayor proclividad hacia el empleo irregular, convierte a los jóvenes en un colectivo especialmente vulnerable. De acuerdo con estos argumentos, una reducción de la tasa de temporalidad eliminaría los eventuales incentivos que tienen los jóvenes para trabajar de forma irregular.

En este sentido ha de seguir mejorando el Derecho Laboral y los sistemas administrativos para afrontar adecuadamente las necesidades y carencias a corto plazo en el mercado de trabajo. En todo caso, hay sectores, como la restauración, la agricultura y los servicios domésticos, donde queda mucho por hacer para transformar el trabajo no declarado en trabajo regular.

Las posibilidades que ofrece la administración electrónica, la afiliación en línea y el intercambio entre bases de datos administrativas pueden ser algunas posibles soluciones a los problemas de naturaleza administrativa planteados, de hecho, en muchos países, entre ellos España, se está potenciando su implementación por parte de las Administraciones Públicas.

• **Vigilancia y Sanciones:**

El Libro Verde de la Comisión Europea sobre el Derecho laboral², resaltó la necesidad de una cooperación a nivel nacional entre diferentes organismos públicos, como ins-

pecciones de trabajo o autoridades fiscales y de la seguridad social y afirmó que “el fortalecimiento de los recursos y la mejora de las prácticas de las autoridades de control y su colaboración con determinados interlocutores pueden contribuir a reducir las causas del trabajo no declarado”.

En varios Estados miembros se han aprobado leyes destinadas a localizar el trabajo no declarado, también se han actualizado las definiciones de trabajo no declarado (subcontratación, trabajo a través de agencias, etc.) y se han adoptado criterios para detectar falso trabajo por cuenta propia o para regular su situación, tal es el caso de los mencionados Autónomos dependientes en España.

También el ámbito de actuación se ha ampliado, mejorando los sistemas de seguimiento y control de los organismos de la Seguridad Social, las inspecciones de trabajo y los sindicatos se han convertido en una prioridad de muchos gobiernos.

En este sentido se ha generalizado la obligación de los empresarios de dar de alta al trabajador desde el primer día de trabajo y se han introducido sanciones para los empresarios que contraten a residentes ilegales nacionales de terceros países.

En materia de recomendaciones de política, la Comisión aconseja limitar las excepciones a la práctica de contratos de trabajo escrito, puesto que la filiación obligatoria de trabajadores es un requisito previo para detectar trabajo no declarado.

Deben alcanzarse acuerdos sectoriales para controlar y regularizar el trabajo no declarado y la participación de los interlocutores

sociales resulta clave en este acuerdo.

El éxito final depende de la colaboración entre los distintos organismos públicos responsables, el trabajo y la inmigración, así como el cumplimiento de la legislación y la aplicación de sanciones.

• **Cooperación Transfronteriza en el seno de la UE:**

Según la Comisión Europea, la cooperación entre los Estados miembros debería mejorar, sobre todo en lo referido al ámbito del desplazamiento de los trabajadores. La Comisión recomienda a este respecto reforzar la cooperación a través del uso del Sistema de Información del Mercado Interior. Además, la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión en 2006, por el que se establece el procedimiento de aplicación del Reglamento (CE) n° 883/2004, sobre coordinación de los sistemas de seguridad social, para reforzar la cooperación entre los organismos de la seguridad social de los Estados miembros. Es por esto que las medidas y recomendaciones van en la línea de adaptar el marco institucional al ritmo y complejidad de las actividades transfronterizas.

• **Sensibilización:**

Las campañas de sensibilización son fundamentales en la lucha contra el trabajo no declarado, tal y como el Eurobarómetro y las encuestas del CIS ponen de manifiesto, es necesario seguir concienciando a las personas sobre los riesgos del trabajo no declarado, en particular en lo referido a las sanciones; los resultados del Eurobarómetro son determinantes al respecto. También es importante informar a los ciuda-

danos sobre los efectos positivos del pago completo de impuestos y sobre la función que, como seguro, cumplen las cotizaciones sociales.

7. **Consideraciones finales.**

La crisis económica actual ha devuelto al primer plano de las cuestiones económicas el tema de la economía sumergida y sobre todo, del trabajo no declarado.

Los informes de la Comisión Europea habían puesto de manifiesto que el trabajo no declarado no sólo no había disminuido en los últimos años, sino que continuaba siendo una opción financiera atractiva, combinada en ocasiones con el fraude del IVA y las posibilidades de operar a mayor escala en el ámbito de la UE.

Algunas medidas han ido encaminadas a mejorar la fiscalidad del trabajo en el caso de aquellas personas de salarios bajos, pero estas medidas parecen insuficientes, sobre todo a la luz de los testimonios recogidos en las entrevistas que se incluyen en este Monográfico. En este sentido las recomendaciones políticas apuntan en la dirección de seguir mejorando la fiscalidad del trabajo, eficiencia del gasto público y de los sistemas impositivos, la reducción de los costes laborales no salariales.

La vigilancia y el cumplimiento efectivos son componentes importantes de un planteamiento global y junto a ello, la toma de conciencia del problema del trabajo no declarado, sobre todo para que los trabajadores sean conscientes de las conse-

cuencias que tiene para ellos la situación de irregularidad. En este sentido, las campañas de sensibilización tienen una gran importancia.

8. **Bibliografía.**

- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). *Actitudes de los Españoles ante la Economía Sumergida*. Opiniones y Actitudes núm. 15, 1998.
- Comisión de las Comunidades Europeas. Intensificar la Lucha contra el Trabajo no Declarado. COM 2004-628.
- Consejo Económico y Social. *La Economía Sumergida en Relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo*. Informe 2/1999.
- European Commission. *Employment and Social Affairs*. 2004. *Undeclared Work in an Enlarged Union*.
- Ley 20/2007 de 11 de Julio, Estatuto del Trabajador Autónomo.
- M. Ruesga, Santos. *“Desempleo y Precariedad Laboral en Europa”* en *Acciones e Investigaciones Sociales*. 2002.
- Schneider, Friedrich. *“El Tamaño de la Economía Sumergida en los Países de la Europa Occidental”* en *Economiaz*, n° 39.
- Special Eurobarometer 284/Wave 67.3. *Undeclared Work in the European Union*. 2007.

1. A excepción de los servicios prestados por personal doméstico remunerado.

2. COM(2006)708

SEGUNDA PARTE.

METODOLOGÍA Y RESULTADOS.

1. Metodología.

El objetivo general de la presente investigación consistió en el análisis de la experiencia laboral de las personas menores de 30 años cuyas ocupaciones se caracterizan por desarrollarse en el marco de la *economía sumergida*.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

1. Analizar la percepción que las personas jóvenes tienen de la realidad de la economía sumergida.
2. Determinar las principales dimensiones de las representaciones colectivas en torno a la economía sumergida entre las personas jóvenes en España.
3. Analizar los motivos que influyen en el acceso a algún tipo de actividad laboral no

regulada por una vinculación contractual recogida en la legislación vigente.

4. Determinar las consecuencias que el desempeño de un trabajo clasificable en el contexto de la economía sumergida tiene para las principales dimensiones de la actividad laboral. En especial, este objetivo hace referencia al impacto directo sobre las condiciones de trabajo.

5. Elaborar un perfil cualitativo y tentativo de las situaciones que caracterizan el trabajo en la economía sumergida para las personas jóvenes en España.

Para dar cuenta de los mencionados objetivos parece recomendable utilizar estrategias metodológicas que permitan analizar de manera rigurosa la experiencia subjetiva en el marco de las estructuras y procesos sociales, en nuestro caso de las estructuras sociolaborales. Para ello se diseñó una investigación original, basada en técnicas de recogida de información de carácter cualitativo. En concreto, se realizaron entrevistas en profundidad a personas menores de 30 años que se encuen-

tran trabajando en alguna ocupación que se encuadra en lo que hemos denominado “economía sumergida” o bien lo han estado haciendo durante un período dilatado de tiempo y de manera reciente, aunque en la actualidad tengan un trabajo regulado por algún tipo de contrato.

La extracción de la muestra se realizó a partir de la caracterización de la población objeto de estudio, recogida en la primera parte de este número monográfico. En total se realizaron 19 entrevistas en profundidad, cuyas principales variables de saturación fueron las siguientes:

- Sector de ocupación. Los siguientes sectores productivos fueron especialmente considerados: construcción, hostelería y restauración, servicio doméstico y resto de ocupaciones dentro del sector servicios.
- Existencia de transiciones laborales: desde la economía sumergida a la economía regulada y viceversa.
- Sexo.

Las entrevistas se realizaron siguiendo los criterios metodológicos más comunes en la bibliografía especializada en el tema, con el objetivo de que el rigor de los resultados que a continuación se presentan fuera máximo. De especial importancia en este punto es la consideración de la representatividad de la muestra, de carácter estructural y no estadístico. La obtención de datos estadísticos es problemática cuando el objeto de estudio se caracteriza por su carácter oculto, de manera que el mayor esfuerzo en el desarrollo de la presente investigación no estaba relacionado con

la representatividad estadística, sino más bien con la representatividad estructural de los procesos sociales e individuales objeto de estudio.

2. Resultados. La economía sumergida en la vida cotidiana de las personas jóvenes en España.

Como viene siendo habitual en la serie de estudios monográficos publicada en el marco del Observatorio Joven del Empleo (OBJOVEM), la exposición de los resultados se realizará atendiendo a dos criterios fundamentales. El primero de ellos tiene que ver con el rigor metodológico, de manera que únicamente se expondrán aquellas líneas temáticas que surgen de una manera nítida y consistente en el material discursivo recogido durante el trabajo de campo. El segundo criterio está relacionado con la claridad expositiva, de manera que se tratará de exponer el grueso de los resultados evitando utilizar de manera injustificada terminología estrictamente técnica, para facilitar la lectura de esta sección.

A diferencia de otros estudios monográficos, el volumen que el lector tiene en sus manos se fundamenta básicamente en el material original generado durante la fase de recogida de datos. Ello se debe a la escasez de información de naturaleza cuantitativa disponible en la actualidad en nuestro país. Más allá de las estimaciones realizadas por diversos organismos y entidades - tal y como se ha expuesto en la primera parte - la obtención de datos a través de técnicas de investigación de carácter cuan-

titativo es especialmente difícil en el ámbito de la economía sumergida, por la propia naturaleza del objeto de estudio. Por ello, el objetivo principal de la presente investigación consistió en analizar la experiencia laboral de las personas cuya trayectoria en el mercado de trabajo y/o su situación actual se caracteriza por desarrollarse en algunos de los ámbitos de lo que en nuestro análisis teórico se ha denominado economía sumergida.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el análisis de contenido realizado se detectaron una serie de líneas temáticas de especial relevancia, que a continuación serán objeto de exposición y discusión. En dicha exposición se intentará enfatizar y destacar la propia elaboración que los sujetos que han participado de la investigación hacen de su situación laboral, de manera que el ejercicio analítico se verá acompañado de manera sistemática de material discursivo original.

En concreto, la discusión girará en torno a los siguientes temas, centrales en la información recogida a través de las entrevistas realizadas:

- 1.** La economía sumergida como parte constitutiva del sistema productivo en España.
- 2.** La individualización de las relaciones laborales como rasgo básico de la actividad laboral en el seno de la economía sumergida.
- 3.** La cuestión causal: motivos para aceptar relaciones laborales irregulares para las personas jóvenes. Especial referencia a las transiciones desde la economía sumergida a la producción regulada.
- 4.** La relación entre el trabajo en ausencia de regulación contractual y las condiciones de trabajo en el marco de la economía sumergida.

5. Consecuencias individuales y colectivas de las prácticas asociadas a la economía sumergida en la percepción de las personas jóvenes en España.

2.1. LA ECONOMÍA SUMERGIDA COMO PARTE CONSTITUTIVA DEL SISTEMA PRODUCTIVO EN ESPAÑA.

El primero de nuestros ejes temáticos constituye el marco general en el cual es preciso situar el resto de dimensiones emergentes en el análisis del material recogido durante la fase de trabajo de campo. De hecho, esta primera dimensión está directamente relacionada con la mayoría de ámbitos que se expondrán en los epígrafes posteriores, tal y como veremos en breve.

La percepción de la economía sumergida entre las personas jóvenes que han participado en nuestra investigación está directamente vinculada con la percepción del funcionamiento económico general. Dicho de otra forma, entre los sujetos no se detecta una separación nítida entre la economía regular y la economía sumergida. No se trata de compartimentos estancos, de realidades diferenciadas de manera radical en la práctica. Más bien al contrario, los discursos reflejan claras interconexiones entre ambas realidades. Estas interconexiones son percibidas en la práctica concreta, en la materialidad del sistema productivo, de manera que podemos señalar que, de manera paradójica, la economía sumergida tiene su contexto natural en la economía en general, en la producción regulada de riqueza. Ciertamente, esta percepción puede derivarse del hecho de que la muestra extraída está compuesta por personas que han tenido algún tipo de experiencia directa con ocupa-

ciones insertas en relaciones económicas no reguladas o ilegales. En todo caso, no es menos cierto que dicha percepción se construye no sólo a partir de la experiencia directa, sino también como consecuencia de una experiencia vicaria que tiene un efecto acumulado a la realidad individual de los participantes en nuestro estudio.

Por tanto, la primera observación a resaltar es la existencia de una cierta *normalización* (en el sentido sociológico del término) de la economía sumergida. Las prácticas asociadas a este ámbito no sólo son percibidas como frecuentes, sino que en el discurso recogido en el transcurso de la investigación aparecen como parte del funcionamiento *normal* del mercado de trabajo y del sistema productivo. En gran medida lo que está en juego es la relación entre conductas y prácticas desviadas y conductas y prácticas no desviadas. Las primeras se identifican en el ámbito de la no-regulación (incluso en términos éticos), pero en ningún caso se sitúan en un contexto extraño al de la normalidad. Esta relación paradójica se desprende de prácticamente la totalidad de las entrevistas. Así, por ejemplo, puede colegirse de la siguiente cita literal:

Para mí la economía sumergida es todo intercambio comercial o de mercancías que no se declara. Entonces la economía sumergida siempre termina llevando una parte a la economía real. ¿Por qué? Porque el inmigrante que gana en negro, aunque muy probablemente gane en negro, siempre va a ir al supermercado que paga impuestos, va a ir a la gran superficie, va a ir al chino - que el chino seguramente paga impuestos, aunque parece mentira (...). Entonces una parte siempre queda sumergida, pero otra parte siempre emerge, por así decirlo [E5].

En este fragmento se vislumbra el carácter transversal de las prácticas no reguladas asociadas al mercado de trabajo en particular, y al sistema productivo en general. No sólo eso, sino que también podemos apreciar una constante en el discurso de los sujetos, a saber, la identificación de grupos de población que pueden caracterizarse por padecer en gran medida las situaciones a las que nos estamos refiriendo. En este caso, estamos haciendo referencia a una incidencia potencial entre las personas inmigrantes en nuestro país³. Esta última referencia se inscribe en la descripción tentativa de los perfiles de trabajadores u ocupaciones que protagonizan (sufren) las prácticas asociadas a la economía sumergida, siempre desde el punto de vista de las personas entrevistadas. Volveremos a este punto en páginas posteriores. La economía sumergida está ahí, puede tocarse. Estas palabras pueden resumir la percepción detectada en la información disponible. Dicho de otra forma, nos referimos a sumergida en un sentido, pero no desde luego en cuanto a su invisibilidad en las relaciones cotidianas, ya que este ámbito económico surge de la normalidad y está en permanente contacto con ella:

Al empresario le cuesta mucho contratar a una persona y a los autónomos les cuesta mucho mantenerse como autónomos. Entonces no dan de alta a personas porque tienen que pagar muchísimo dinero que lo tienen que pagar ellos y no el asalariado. Los autónomos porque es dinero que ellos tiran a un foso que nunca van a volver a ver. Entonces dicen: "intento defraudar" [E2].

En las entrevistas realizadas también podemos encontrar información en torno a

actividades laborales concretas que están directamente vinculadas a la economía sumergida en las representaciones colectivas de los jóvenes. En este punto, podemos hablar de dos grupos de ocupaciones. En primer lugar, aquellas que podemos denominar ocupaciones tradicionalmente ligadas a la irregularidad de la vinculación entre trabajador y pagador. En este grupo nos encontramos con el trabajo doméstico realizado para un (pseudo)empleador, el trabajo en ciertos subsectores de la hostelería e incluso en el sector de la construcción. En general, en este grupo se encuentran aquellas actividades para las cuales se considera que el pago por el trabajo realizado se efectúa al margen de una relación contractual, regulada:

Hay actividades que siempre han sido en negro, se me ocurre la prostitución o por ejemplo el ser asistenta, y ahora es muy difícil cambiar esas situaciones. La prostitución es ilegal, lo sé, y lo de asistenta te dan la opción de que te metas a autónoma y que te pagues tú misma la Seguridad Social, pero es que hablamos de gente que ronda el salario mínimo y pagar 200 euros ganando menos de 600, pues es una gran putada. Además se une que para un empresario, aunque sea pequeño, es más barato tener en negro a alguien si es por una corta temporada. Otros trabajos son muy de ir y venir, y claro son también en negro [E1].

En segundo lugar, las personas jóvenes también constatan la existencia, ya sea por experiencia directa o vicaria, de situaciones emergentes, es decir, situaciones novedosas con respecto a las anteriores. De entre ellas, destacan dos situaciones, cuya particularidad es que no se vinculan con ocupaciones concretas, sino que hacen

referencia a prácticas utilizadas para un número amplio y creciente de ámbitos de actividad laboral. En todo caso, conviene señalar que este abanico de ocupaciones suele encontrarse en el sector terciario de la economía, es decir, en la prestación de servicios. El primero de este conjunto de situaciones incluye a aquellas personas que en el desarrollo de su actividad laboral se ven forzados a convertirse en falsos autónomos, es decir, personas que formalmente cumplen todas las condiciones legales de trabajadores autónomos, pero que en la práctica desempeñan su actividad laboral como trabajadores por cuenta ajena:

Entrevistadora: ¿Cuál era tu jornada laboral?

Entrevistado: Ellos tienen de 9.30 a 2 y de 3.30 a 6.30. Bueno que ese es el horario, la semana de Cibeles de 9 de la mañana a 9 de la noche, tampoco había otra opción. Si la foto había que hacerla a las 7 de la tarde pues a las 7 de la tarde. Es que no puedes decir mi horario laboral acaba aquí, ya pero es que el trabajo lo tienes que hacer. El horario laboral era una cosa para el día a día. Si un día te tocaba pringar pues te tocaba pringar. Yo alguna vez me he levantado a las 5 de la mañana porque teníamos que estar en un sitio a las 6.30. El horario laboral de un fotógrafo es un poco orientativo, es una putada porque si no hay trabajo te tienes que quedar, pero si hay trabajo también te tienes que quedar.

Entrevistadora: ¿Cuánto tiempo estuviste trabajando como asistente?

Entrevistado: Unos 3 años más o menos.

(...) Entrevistadora: ¿Qué tipo de contrato te hicieron?

Entrevistado: Pues cuándo estaba ella de baja de maternidad tuve un contrato por

obra al final y al principio no tuve ni contrato, pero como era autónomo tampoco me venía mal porque iba facturando entonces al principio me daba todo igual. Y luego ya al final cuándo ya estaba terminando me hicieron contrato de 2 meses no sé si de baja por maternidad o de obra. Nunca he mirado los contratos [E2].

Se trata de una situación cada vez más frecuente. Como consecuencia de ello, las variaciones concretas son muy heterogéneas, generando escenarios claramente lesivos para el trabajador o la trabajadora. En el siguiente fragmento puede comprobarse y abundar en este aspecto, sobre el que volveremos en páginas posteriores. Se trata de la transcripción de la entrevista a una mujer que desarrolla su labor profesional como maquilladora:

Entrevistadora: ¿Y tenías contrato?

Entrevistada: No, ahí no tenía contrato. Ahí entré con esta chica, que ella era autónoma y me facturaba ella. Y ahí no tenía contrato ni nada de nada, nada nada. O sea tú vas a trabajar, pero realmente quién da la cara es ella, o sea quién factura ese dinero es ella. A ella la pagaban y luego ella me lo daba a mí. Entonces ella se quedaba una parte.... Pues lo que tenía que pagar ella de autónomos y entonces se quedaba una parte porque yo no lo estaba pagando y se quedaba ella con una comisión. Aparte de lo que te pa..es con la que me llevo fatal, por eso me llevo fatal con ella, porque esto es así, se lleva el trabajo, aparte de llevarse una parte por lo que te tiene que pagar ella de autónomos se lleva una comisión por darte a ti el trabajo, porque el contacto es de ella.

Entrevistadora: ¿Y cuál era tu sueldo en este trabajo?

Entrevistada: Pues ahí cobraba 1500 euros

Entrevistadora: ¿Con la comisión que tenías que darle ya hecha?

Entrevistada: Con todo, pero luego te llega que ella está cobrando 2000. Porque luego este mundo es muy pequeño y nos conocemos todos y hablo con una estilista y me entero que ella está cobrando 2000 euros y yo estoy sin contrato y sin nada. Pero bueno como tienes que... pues es lo que te digo como todo el mundo quiere entrar en esto y tienes que abrir la cabeza... Uy! Abrirle la cabeza! (se destornilla). Si quieres meter la cabeza pues lo haces. Ella está de autónoma, no es contratada por la empresa, entonces les hace una factura a ellos, por un valor de.. por la temporada, pues sean 2000 euros. Es su contacto, el contacto de ella, ella es una intermediaria, ella es como una agencia pero sin hacer los papeles que hace una agencia.

Entrevistadora: ¿Y qué razones te dio para no contratarte?

Entrevistada: Ella podía contratar, pero en ese momento no tenía empresa, o sea no tenía ningún tipo de contrato ni nada... y así he estado con ella mucho tiempo. Bueno en (nombre de un programa de televisión) sólo estuve un mes, pero luego todos los trabajos que te manda ella de freelance, "pues mira tienes que hacer para esta televisión tienes que maquillar y peinar a un personaje". Y te lo daba ella todo en negro y se llevaba ella un tanto por ciento

Entrevistadora: Y ¿cómo te sentías en ese trabajo?

Entrevistada: Fatal, fatal. O sea es una persona que aparte de...fatal. Luego su gestor la dijo que la teníamos que facturar a ella porque si la facturábamos a ella, ella por ahí

también desgravaba. Entonces después nosotros la teníamos que facturar, pero aparte ella se llevaba un tanto por ciento, o sea a lo mejor una publicidad ella a lo mejor se llevaba 100 euros. Entonces tú le tenías que facturar a ella 200, que de esos 200 quítale el tanto por ciento de IRPF y el IVA. Se te quedaba a ti en 150 euros, en una publicidad de 12 horas o de 14. Y con ella he estado así...tiempo, mucho tiempo [E9].

El segundo conjunto de situaciones consiste en una variación del grupo anterior (de los falsos autónomos). En este caso, la persona que realiza el trabajo no emite el documento de cobro - pago directamente, sino que recurre a un/a profesional autónomo/a que emite la factura y percibe la cantidad correspondiente al trabajo realizado, y posteriormente se lo hace llegar al trabajador/a que originalmente realizó la prestación del servicio. En este caso intervienen tres actores, a saber, la persona que presta el servicio y que no está en condiciones de facturar el monto de dicha prestación, el pagador (es decir, el receptor del servicio prestado) y la persona que emite la factura, aún sin haber intervenido directamente en la compra de la fuerza de trabajo. Esta situación es emergente en cuanto a la frecuencia creciente con la que se produce en el contexto económico actual, siempre desde el punto de vista de las personas entrevistadas. Muchas de ellas describen su propia experiencia al respecto:

Entrevistadora: ¿Y tenías contrato?

Entrevistado: No, no, claro, sin contrato. Cuando empezó a moverse más seriamente el tema freelance no hacíamos contrato pero facturábamos a través de este tipo para el cual hice la tienda virtual. Llegamos a un acuerdo y como no valía la pena,

digamos que los costes de hacerme autónomo no iban en promoción de los beneficios, con lo cual facturábamos a través de él. Él se quedaba, le pagábamos a hacienda es decir un 20% y le dejábamos un 5% para él. En este desarrollo freelance que empiezo a hacer me asocio con un chico que había conocido. Bueno ahora somos muy amigos. Formamos un proyecto que es (nombre propio), que es un proceso freelance. Con lo cual nos movemos más seriamente. Nosotros somos dos entonces el que consigue el cliente se lleva el 5% de lo pactado. (Nombre propio) como empresa se lleva el 10%. Lo que queda, se deducen gastos, es decir los gastos de facturación que son un 25% y lo que quede se divide entre las horas trabajadas. El que más trabaja más cobra.

Entrevistadora: ¿Cómo facturáis?

Entrevistado: Le decimos cuánto tiene que facturar, a nombre de quién y nosotros vamos al cliente con esa factura. Y el cliente pues deposita la cuenta al autónomo. Y el autónomo después deduce gastos, deduce su comisión, sus gastos y nos lo ingresaba a nosotros. O sea me lo ingresaba a mí y luego yo repartía [E5].

Siendo los descritos los grupos de situaciones emergentes más frecuentes, la casuística es muy amplia. Incluye circunstancias como aquellas en las cuales el pago no se realiza directamente en dinero, sino en algún tipo de medio de pago (por ejemplo, cheques de gasolina) o incluso situaciones en las cuales se produce el pago por un servicio de manera indirecta - es decir, similar a la descrita en el párrafo anterior - pero sin mediar un documento de pago, sino a través de otra persona, asalariada, que forme parte del entorno laboral o gru-

po de trabajo. Es el caso que se relata en la siguiente transcripción, perteneciente a la entrevista realizada a una joven trabajando en una situación claramente atípica:

Entrevistada: Entonces a raíz de ahí, eh... me empezaron a pagar dinero. O sea me dijo, no te voy a poder pagar dinero, o sea no te puedo pagar un dinero, pero sí que te puedo dar pues ayuditas, en plan de.... Y la manera en que lo puedo hacer es que con dinero del proyecto que tengo yo...., o sea no sé cómo luego la gente cuándo..., los investigadores cómo pueden ellos jugar con el dinero. Yo sé que se tienen que montar unas triquiñuelas increíbles. Pero de manera que él, a la gente que él tenía como becarias, él sí que puede pagarle con dinero del proyecto como extras, en plan de pues para gasolina, para tal y para cuál. Pero a gente de fuera, no. Entonces lo que hacía era pagar a compañeras mías y ellas me pagan, ellas me daban el dinero a mí.

Entrevistadora: ¿Tenías compañeras tuyas que estaban becadas con una beca de investigación?

Entrevistada: Claro, becadas. Entonces cuándo tú pides un proyecto de estos así pues tú tienes dinero, pues... de la Comunidad, del Ministerio o de un Banco o de lo que sea. Entonces tú metes a la gente que sea, o sea ¿quién forma el equipo de investigación? El investigador principal, que tenga el puesto que tenga, sea así o sea tal y luego becarios. Pues esos becarios tienen sus becas, o sus contratos o lo que tengan. Entonces hay como un dinero aparte, cada uno cobra de lo que esté vinculado, pero luego hay un dinero del proyecto pues que es para extras. Para gasolina, para... pues no sé, para material de campo, para no sé qué. Que él puede justificar esos campos dándo-

selo a gente que esté dentro de ese proyecto. Para estar dentro de ese proyecto tienes que tener una beca, o lo que sea. Y yo entonces trabajaba con ellos y tal, pero yo no estaba vinculada, porque yo estaba... Entonces él pues sacaba dinero, de manera que pagaba a gente y ellos pues de ese dinero, depende de lo que él pudiera pagar, pues de ese dinero él hacía cálculos y a lo mejor me daban pues no sé, 300 euros o algo así. Pero me lo daban mis compañeras, que además de compañeras son colegas. O sea yo les decía: "esta es mi cuenta ¿te ha pagado tal?, -Sí. -Pues pásamelo ¿cuánto dinero te ha dicho que me des?" [E4].

2.1.2. A modo de conclusión tentativa: la individualización de las relaciones laborales como rasgo básico de la actividad laboral en el seno de la economía sumergida.

En este momento temprano de la exposición de resultados ya puede vislumbrarse uno de los elementos constitutivos y definitorios del trabajo en el seno de la economía sumergida. Se trata de la individualización de las relaciones laborales. Como es bien sabido, uno de los rasgos que permiten entender el mercado de trabajo en las sociedades contemporáneas es su carácter colectivo. El mercado de trabajo es una institución social y por tanto existen arreglos y disposiciones de naturaleza colectiva (política, institucional, etc.): negociación colectiva, firma de convenios, el Estatuto de los Trabajadores, etc. Son ejemplos de la formalización social de las realidades laborales, con el objetivo de evitar una brecha de poder entre dos individuos (empleado y empleador) con posiciones asimétricas en la negociación. Dicho de otra forma: existen aspectos que no han de negociarse individualmente (para cada

trabajador) porque vienen dados de manera social y colectiva.

Pues bien, uno de los elementos distintivos de los trabajos propios de la economía sumergida es que dicha colectivización del trabajo desaparece de un plumazo, situando a los agentes laborales en posiciones individualizadas en función de las coyunturas y situaciones propias de los mencionados agentes. Esta forma de negociación - mejor dicho, esta forma de pseudonegociación - genera importantes desajustes en las relaciones laborales, rigideces que en último término van a tener que ser asumidas por el trabajador o la trabajadora. La función social del trabajo se diluye, como consecuencia del desvanecimiento de la formalización colectiva del trabajo, asegurada a través de la utilización de algunas de las vinculaciones contractuales recogidas en la legislación correspondiente.

En las páginas precedentes se han mostrado diversos fragmentos de entrevista que apoyan esta conclusión. El fragmento que a continuación se incluye resume y condensa el problema de la individualización de una manera clara y sintética:

Entrevistada: Yo ganaba de 300 a 400 euros al mes. Por esa cantidad hacerte autónomo y estar pagando 200 euros de Seguridad Social por tu cuenta, porque ellos: "Ah, tú te las apañaras, tú sabrás". Bueno de hecho me dijo, ahora que me acuerdo, me dijo: "Bueno tú a mí me tienes que pasar facturas, me da igual que vengan a tu nombre o que vengan a otro nombre, me da igual que me las pases por material de no sé.... Que yo lo pasara una factura por material de no sé qué, o facturas porque yo he trabajado" Ellos querían facturas porque ellos como ONG tienen que trabajar con facturas.

Con el personal externo que tienen, para poder cuadrar sus cuentas tienen que pagar a través de facturas. Entonces yo lo que hice fue, me di de alta en autónomos, pero no pagué Seguridad Social. Que es muy sencillo porque Seguridad Social va aparte de hacienda, entonces te das de alta en hacienda y luego Seguridad Social pagas Seguridad Social. Pero bueno luego después descubrí que ciertamente no tenía por qué pagar Seguridad Social, pero me enteré mucho después, al año siguiente.

Entrevistadora: ¿Te dieron alguna explicación por la que no te hacían contrato?

Entrevistada: No, no, porque ellos no hacen contrato. Ellos cuándo trabajan, o sea cuándo trabajan lo hacen como autónomos. Ellos se desentienden porque ellos no están encargados de si tú haces las cosas legales o no, pero que tú les tenías que pasar una factura. Ahora si se las pasaba, y yo sé que tenía compañeros que se las pasaba de empresas de sus padres y yo qué sé. Hay uno, que yo sabía que su padre tenía una imprenta y le pasaba facturas de material de libros y yo qué sé. Que les daba igual, pero que si tú le pasabas una factura a tu nombre, que ellos no se van a preocupar de si estabas legal o no, porque claro tú estás de freelance [E1].

Esta individualización de las relaciones laborales tiene, por tanto, consecuencias negativas directas sobre los trabajadores y las trabajadoras. Por ello, es de especial relevancia preguntarse acerca de la cuestión causal, entendida como el conjunto de motivos que justifican y explican la participación - por parte de los distintos agentes - en relaciones laborales irregulares, ilegales y atípicas. A esta cuestión se dedica el siguiente epígrafe.

2.2. LA CUESTIÓN CAUSAL: MOTIVOS PARA ACEPTAR RELACIONES LABORALES IRREGULARES PARA LAS PERSONAS JÓVENES. ESPECIAL REFERENCIA A LAS TRANSICIONES DESDE LA ECONOMÍA SUMERGIDA A LA PRODUCCIÓN REGULADA.

Las situaciones consideradas en el ámbito de la economía sumergida implican la existencia de una relación laboral no contemplada por las instituciones y organismos encargados de gestionar las dinámicas características del mercado de trabajo. Se trata, por tanto, de una relación no regular entre las personas que venden su fuerza de trabajo en el mercado y los agentes que adquieren dicha fuerza de trabajo. En este sentido, aunque irregulares, estamos hablando del establecimiento de relaciones entre dos partes, cuyas motivaciones pueden formar un conjunto heterogéneo.

Como puede apreciarse, se está haciendo referencia aquí al conjunto de elementos que explican la entrada en una relación de tal tipo, es decir, las causas que llevan a empleador y empleado a entablar relaciones laborales no normalizadas en el ámbito de lo que suele denominarse “economía sumergida”. Este aspecto es fundamental si nuestros objetivos incluyen la adecuada comprensión de la economía sumergida en lo que a su impacto en el mercado de trabajo se refiere, motivo por el cual esta cuestión se incluyó de manera explícita en el guión de entrevista utilizado en esta investigación.

De la información recogida de esta manera se desprende la existencia de dos conjuntos de causas que operan en el establecimiento de relaciones laborales irregulares, precisa-

mente el definido por los motivos que servirían para dar cuenta de la conducta de los empleadores, por un lado, y el definido por los motivos para servir para explicar la conducta de los empleados y empleadas.

Es preciso tener en mente que el material recogido en nuestra investigación es material cualitativo, motivo por el cual estamos haciendo referencia a las percepciones y explicaciones que los sujetos dan de su propia experiencia laboral. No se trata, por tanto, de afirmaciones categóricas, sino más bien del resultado del análisis de las representaciones colectivas que en torno a las causas de las relaciones laborales irregulares elaboran las propias personas jóvenes.

En términos más concretos, la percepción de las personas jóvenes en torno a los motivos característicos de los empleadores está directamente vinculada con cuestiones de carácter económico. En la información recogida a través de nuestras entrevistas aparece de manera constante el ahorro de dinero que se derivaría de prácticas como las descritas (compra y venta de fuerza de trabajo sin relación contractual alguna). Se trata del ahorro que se deriva del fraude a las instituciones públicas, evidentemente, y que aparece de manera sistemática en las entrevistas realizadas:

Entrevistadora: *¿Por qué crees que no os hacía contrato?*

Entrevistado: *No porque se ahorra cargas sociales y todo. Es que tener a un tío contratado según la categoría pagas más o pagas menos y te cuesta un dinero. La gente puede ahorrarse 400-500 euros, lo que eso cueste, pues adelante [E10].*

Este extracto sirve para resumir de mane-

ra bastante adecuada (tanto en lo que se refiere en contenido como en extensión) las respuestas recogidas en nuestras entrevistas. Se trata de una constante, de un elemento que genera un amplio acuerdo entre las personas que participaron en nuestra investigación. En todo caso, existen otras referencias, de las cuales la siguiente cita es un buen ejemplo:

Entrevistadora: *¿Os dio alguna razón tu jefe para no haceros contrato?*

Entrevistada: *No, porque no quería hacer contrato, o sea no había posibilidad de hacer contrato porque no quería hacer contrato, porque no le venía bien lógicamente. O sea a él no le venía bien estar como pagando a gente fiscalmente. Si está muy claro. Y es mejor en lugar de tener a 10 personas fijas, tengo a 30 les llamo cuándo quiero, me responden y...les pago menos [E1].*

Como puede apreciarse, el “ahorro” fiscal y laboral surge en esta respuesta, pero acompañando un segundo motivo de especial relevancia: la facilidad del empleador para modificar de manera injustificada las condiciones de trabajo de aquellas personas que trabajan sin que medie un contrato de cualquier tipo. En concreto, es en el salario - mejor dicho, en la posibilidad de modificar a la baja el salario - el elemento que de manera sistemática encontramos en las entrevistas realizadas.

Parece preciso señalar en este punto que las personas entrevistadas no señalaban de manera exclusiva los motivos de los empleadores a la hora de explicar la existencia de este tipo de situaciones. De hecho, durante las entrevistas surgen, incluso de manera espontánea (es decir, sin responder a una pregunta directa), referencias a

las eventuales ventajas para el trabajador de no establecer una relación contractual. No obstante, estas ventajas hacen referencia típicamente a situaciones excepcionales, coyunturales o muy concretas. Estos elementos se detectan en la conclusión de la siguiente transcripción, correspondiente a un joven extranjero que trabaja en el ámbito del desarrollo informático:

Entrevistadora: *¿Crees que hay alguna otra explicación por la que no te hicieron contrato?*

Entrevistado: *Por ahorrarse dinero porque no soy el único que está sin contrato. De hecho otra cosa que no me gusta de la empresa es que realmente sólo veo dos personas con contrato en la empresa. Están tirando de 8 becarios para sacar el trabajo que debería estar haciendo gente que no es becario por su complejidad fundamentalmente. Además nos resta tiempo a nosotros. El desarrollador principal o co-desarrollador prácticamente no tiene contrato, no tiene papeles. Se los van a hacer, pero lleva 3 meses esperando. Ha tenido problemas para cobrar. Y hay una tercera persona trabajando sin contrato que sí tiene los papeles y que desde la empresa soluciona sus propios problemas por teléfono. Con lo cual eso me da una pista de cómo se maneja la empresa.*

Entrevistadora: *¿Por qué aceptaste un trabajo en esas condiciones?*

Entrevistado: *Porque mejor con trabajo que sin trabajo. Siempre está ahí. No es porque me vaya a quedar sin dinero. No es ese el problema, pero es mejor trabajar que no trabajar. De hecho realmente estuve dos semanas sin trabajar. Yo el primer día de abril ya estaba trabajando. Con mi relación freelance pero estaba trabajando [E5].*

Como puede apreciarse, el discurso surge de manera espontánea durante la conversación, haciendo referencia a situaciones potencialmente ventajosas también para el empleado. Se trata de una argumentación bastante común, independientemente de que hagamos referencia a una u otra ventaja concreta. En el siguiente fragmento puede apreciarse la misma línea argumentativa, perteneciente a una joven maquiladora que en primer lugar describe algunos de los elementos que determinan su experiencia laboral para luego ofrecer una explicación tentativa al respecto:

Entrevistadora: *¿Y estáis todos en las mismas condiciones?*

Entrevistada: Sí, sí, sí. Paga la agencia... bueno realmente paga el modelo, el modelo paga la agencia y la agencia nos paga a nosotros. Y estamos sin contrato y sin nada, todo en negro. No hay contrato es todo apalabrado. La agencia contrata el fotógrafo y el fotógrafo nos llama.

Entrevistadora: *¿Y la agencia no os da ninguna explicación de por qué no os hace contrato?*

Entrevistada: Nada.

Entrevistadora: *¿Y vosotros por qué creéis que no os hace contrato?*

Entrevistada: Por lo mismo, por abaratar todo. Porque les sale mucho más económico el no decir nada y el no... vamos el tenernos ahí que el darnos de alta.

Entrevistadora: *¿Y tus compañeros y tú cómo lleváis eso?*

Entrevistada: Pues la verdad que todos decimos lo mismo, que no debería de ser así. Pero todos al final lo hacemos, todos. Esto hay veces que te beneficia, por ejemplo pues

si estás cobrando el paro y si tienes algún tipo de ayuda, pues de esos ingresos no se entera nadie. Pero a la larga nos perjudica a todos, porque ahora pues eres joven y ahora lo que quieres hacer es trabajar sobre todo. En mi mundo la gente sobre todo más que por el dinero, más que por las condiciones, lo que quiere es meterse, porque es un mundo que a todo el mundo le llama la atención y todo el mundo lo ve como muy divertido. Y todo el mundo hace cualquier cosa sin cobrar. Y en mi mundo hay muchísima gente que hace sin cobrar y hace cualquier cosa por meter la cabeza, por hacerse un hueco, por estar un poco metido. O sea que es que es así [E9].

Parece claro, por tanto, que en la representación colectiva que los jóvenes elaboran de las situaciones laborales que caracterizan la economía sumergida operan un conjunto complejo de factores interrelacionados, factores y motivaciones que afectan tanto a las personas empleadas como a los empleadores. Y todo ello en un claro contexto ético, es decir, en el marco de una consideración ética hacia la actividad laboral desarrollada. Se trata de un aspecto de la máxima importancia y que conviene enfatizar aquí, ya que los fundamentos y supuestos éticos están presentes de manera clara y explícita en el material recogido discursivo, incluyendo una clara autocrítica típicamente acompañada de una explicación instrumental:

Entrevistado: A mis amigos no se lo conté a todos porque al no ser algo legal tampoco lo iba pregonando ¿no? a los cuatro vientos. Pero a los que lo contaba me decían que bueno que era algo propio de mi profesión y que estaba de puta madre por la pasta. O sea mis amigos estaban currando en becas

algunos de 10 horas por 600 euros y yo sí que es verdad que en 3 meses muy intensos. Más luego otros 3 meses echar un par de tardes me saqué medio kilo con 23 años. Fue una puta pasta. Entonces bueno [E15].

En la selección de la muestra se incidió en la utilidad de incorporar personas que hubieran protagonizado lo que podemos denominar “transiciones laborales” entre la economía regulada y la economía sumergida. Transiciones en ambos sentidos, evidentemente. El estudio de la percepción de los sujetos al respecto puso de manifiesto la utilidad de esta estrategia, sobre todo en lo que se refiere a la comprensión de las causas individuales para iniciar una relación irregular en el contexto de nuestro mercado de trabajo. Se han seleccionado una serie de fragmentos de entrevista con el objetivo de ilustrar las aseveraciones anteriores. En la primera, un varón narra una transición desde un trabajo irregular (empleado en un hotel) a un empleo (como profesor de ofimática). En su consideración aparecen los elementos que diferencian una situación irregular de una situación legal, y que en gran medida pueden ayudar a explicar las relaciones entre economía sumergida y economía regulada:

Entrevistadora: *¿Y cómo conseguiste el trabajo de ofimática?*

Entrevistado: Contactos (...).

Entrevistadora: *¿Podrías decirme si tiene ventajas e inconvenientes y cuáles eran, entre el trabajo en el hotel y el de profesor de ofimática?*

Entrevistado: Pues a ver, ventajas del contrato de ofimática, contrato. El hecho de tener contrato simplemente si tú en el hotel te ponías malo, era un fin de semana que no

podías ir, no cobrabas. Si tú te ponías malo en las clases de ofimática y como contrato como tal que es tienes derecho a dos o tres días, pero si superas de ahí... todas las acciones legales que rige un contrato normal y corriente. Aparte de que estás cotizando con lo cual en el momento en que sigues acumulando hasta que completas el año de trabajo puedes tener tu futuro paro y demás. Inconvenientes, el trabajo era más aburrido. Lógicamente para los que nos gusta la montaña, hemos sido montañeros nos gusta más trabajar en pleno campo que estar en un colegio y dando clase de informática. Y el otro es el salario, o sea todo trabajo que tenga, que por regla general es reglado se cobra menos que el no reglado. Básicamente por el tema de que un salario que recibes tú por parte del empresario no paga solamente lo tuyo, sino que pagas dos veces más por tenerte contratado. Sin embargo alguien que no te contrata te paga más simplemente porque con eso mismo él se está ahorrando dinero también [E8].

Uno de los temas que subyace en el fragmento anterior es el de los derechos en general, y el de los derechos laborales en particular. Las personas jóvenes parecen claramente conscientes de que una situación laboral no regulada (o ilegal) genera una situación de riesgo en el disfrute de los derechos asociados a la firma de un contrato de trabajo. Conviene enfatizar que la firma de un contrato se asocia de manera casi automática a una situación de protección en el entorno laboral, siempre desde el punto de vista de las personas entrevistadas. Dicho de otra forma, la firma de un contrato de trabajo asegura el acceso a todos los derechos correspondientes: los relacionados con la salud del trabajador, disfrute de vacaciones, el acceso a

los subsidios correspondientes en caso de desempleo, etc. En un momento de transición laboral como el descrito, por tanto, se hacen evidentes los elementos que diferencias y jerarquizan una situación regulada de otra no regulada. Por último, conviene señalar que nuevamente nos encontramos con los ingresos (el salario) como uno de los elementos de desventaja para las situaciones reguladas, existiendo un convencimiento generalizado en torno al sentido de esa desventaja: trabajar en negro supone una mayor retribución como consecuencia del fraude producido. La mayoría de estos elementos aparecen de manera sistemática en el discurso de aquellas personas que han experimentado alguna transición laboral (en el sentido en el que se maneja aquí). Considérese, por ejemplo, el siguiente fragmento:

Entrevistada: Después me di de alta en autónomos y empecé por mi cuenta, que fue el año pasado y trabajaba casi todos los días pero ya con mis contactos, sin nada que... o sea... a ella vamos después de allí no la he vuelto a ver. Pero yo me fui bien. Y dada de alta en autónomos estuve desde Enero hasta Junio, que ya me di de baja en verano porque es un mes bastante flojo. Y sin parar de trabajar, o sea con una cosa, con otra, con un programa con tal, y nada con ella nada, y muy bien la verdad. Y en septiembre pues ya no estaba de autónoma pero estaba trabajando con fotógrafos y cosas de esas en negro también (...)

Entrevistadora: ¿Y por qué aceptaste ese trabajo con fotógrafos?

Entrevistada: Pues porque es lo que hay. No te queda otra, es lo que hay.

Entrevistadora: ¿Crees que tiene alguna

ventaja la situación en la que te encontrabas trabajando con fotógrafos respecto de estar de autónoma?

Entrevistada: Hombre de autónoma tienes que pagar más dinero, pero es una seguridad que tienes ahí a la hora de mañana, y a la hora de que te pase algo. Yo como me tuerza un pie trabajando para un fotógrafo no tengo ningún tipo de respaldo. Mirando diariamente pues claro que son ventajas porque dado de autónomo siempre tienes dinero, pero tienes que pagar IRPF y un IVA, que eso tienes que pagarlo y estando en negro no. El día de mañana sí, para cotizar o si te pasa cualquier tipo de accidente no tienes ningún tipo de...vamos no tienen nada [E9].

En todo caso, es necesario señalar que la cuestión salarial, a pesar de ser objeto de amplio consenso en las entrevistas realizadas, parece objeto de determinadas contradicciones. Estas contradicciones en realidad son aparentes, ya que las personas jóvenes parecen diferenciar implícitamente la cuantía del salario (que se supone mayor cuando no media contrato, en términos generales) de la seguridad de recibir dicho salario, seguridad que se ve notablemente erosionada cuando estamos haciendo referencia a un trabajo típico de la economía sumergida. El siguiente fragmento pertenece a la entrevista realizada a un joven que después de bastante tiempo en situación irregular consigue acceder a un contrato de trabajo:

Entrevistadora: ¿Qué ventajas obtuviste de la situación en la que estabas respecto de la anterior?

Entrevistado: Primero sueldo todos los meses que cobraba, cosa que en autónomos es mínimo pueden pasar hasta tres meses des-

de que lo publican. Con lo cual no son tres meses desde que haces el trabajo y si no lo publican no lo cobras con lo cual estaba bien, estaba muy bien, porque no te tenías que pegar con nadie. Que parecía que les estabas robando, oye que me tienes que pagar, te lo he dado: dame mi dinero. Y parecía que los estabas robando. No se les perdían las facturas. Cobraba a tiempo, que eso fue una maravilla. Eso fue lo primero. Segundo poder hacer un planning de mi vida. Esa fue la razón por la que decidí probablemente coger el contrato. O sea hubo dos razones, uno porque era un curriculum muy bueno. Y otro porque estaba hasta las narices de no poder planear mi vida. O sea eso de estar en Barcelona y te llaman: "Oye vente para estar en Madrid mañana" y que te avisen a las 7 de la tarde. Es una putada, eso de decir oye nos vamos este fin de semana tal, y luego el viernes por la tarde decirle a mis amigos que no me voy porque tengo que trabajar es una mierda. O sea era una puta mierda y además como no ganaba mucho dinero pues tenía que cogerlo todo. Pero así de dejar tiraos a mis amigos y a todo el mundo un montón de veces. No podía hacer planes. Tener vacaciones pagadas, ¡dios! Eso de tener vacaciones y todavía seguir cobrando eso no hay palabras. Eso estaba muy bien, esas eran las cosas buenas de tener contrato, de poder organizar un poco mi vida [E2].

De nuevo, nos encontramos con un eje temático fundamental: el de los derechos laborales, ejemplificados en el derecho a cobrar un salario, disfrute de vacaciones, etc. En este punto sería de utilidad para los lectores considerar la alegría que la persona entrevistada muestra en el fragmento anterior ante la idea de tener vacaciones - vacaciones pagadas. Los derechos laborales,

por tanto, están claramente asociados a la vigencia de un contrato de trabajo, y suponen la principal ventaja con respecto a otro tipo de situaciones (las no reguladas). Las consecuencias inmediatas de no disponer de un contrato de trabajo son patentes, y puede ejemplificarse en la siguiente transcripción, correspondiente a la misma persona del fragmento anterior, pero en una situación inversa (la actual) en la cual pasa de tener un contrato de trabajo a volver a trabajar "en negro":

Entrevistadora: ¿Y cuál es tu siguiente experiencia laboral?

Entrevistado: Ahora estoy en un momento (se ríe), ahora me tengo que hacer autónomo, que todavía no lo soy; estoy aceptando trabajos sin ser autónomo y estoy reteniendo las facturas y no las estoy cobrando porque no sé muy bien lo que voy a hacer para cobrarlas. No sé si me voy a hacer autónomo, se las voy a dar a alguien para que me las pase o qué. Pero vamos mi proyecto a futuro es hacerme autónomo, de aquí a septiembre. No sé cuándo pero claro tendría que hacerlo ahora para poder cobrar las facturas pero es que en Julio y en Agosto no voy a trabajar. Entonces claro pagar 2 meses de autónomos son 600 euros y por ningún beneficio. Sólo soltar pasta por soltar pasta pues tampoco sé si. Ahora mismo estoy en un momento de mi vida que no sé muy bien, no sé si voy a cobrar o no cobrar. Bueno tuve un trabajo el lunes en negro que eso sí que lo voy a cobrar, que eso fue de asistente digital de un compañero que nos avisó para que le ayudásemos con los ordenadores y estuvimos ahí hasta la 1 y pico de la mañana haciendo fotos. Es lo único que sé que voy a cobrar porque es negro, porque el chico no me va a hacer factura ni puede porque él ha pedido, ha

pasado una, a él le pidieron un trabajo, él dijo tanto pero no contaba con que me iba a necesitar. Entonces claro no puede pedir más pasta con lo que me va a dar dinero suyo [E2].

En resumen, por tanto, el conjunto de razones, causas y motivos concretos que están detrás de las relaciones laborales irregulares es amplio y complejo en la representación colectiva de las personas jóvenes. En el material recogido en nuestras entrevistas este aspecto es situado de manera clara en un contexto ético, si bien es cierto reconocer que existe de manera simultánea un contexto instrumental que sirve como marco explicativo y justificativo para la propia conducta, al tiempo que ayuda a reducir la disonancia potencial que puede generar una situación considerada en términos negativos con la necesidad de incorporarse a dicha situación (en nuestro caso, situaciones de trabajo irregular en el marco de la economía sumergida). En cualquier caso, estamos haciendo referencia aquí, tal y como se señalaba anteriormente, a un discurso en el cual los derechos laborales surgen como un eje vertebrador de la representación colectiva entre las personas jóvenes, estableciendo una clara frontera entre la economía sumergida y la economía regulada.

2.3. LA RELACIÓN ENTRE EL TRABAJO EN AUSENCIA DE REGULACIÓN CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA.

Del epígrafe anterior se desprende que uno de los elementos que están en juego al hacer referencia a la economía sumergida está

dibujado por las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad laboral. En anteriores monografías del Observatorio Joven del Empleo se ha puesto de manifiesto la existencia de una estrecha relación entre condiciones de empleo y condiciones de trabajo. En este sentido, las vinculaciones establecidas entre fuerza de trabajo y empleadores - es decir, el tipo de vínculo contractual establecido - generan condiciones diferenciadas en lo que a las condiciones de trabajo se refiere.

Teniendo en mente dicha asociación, cabe pensar que la magnitud de esta relación se verá incrementada al considerar las conexiones existentes entre economía sumergida y condiciones de trabajo. En epígrafes anteriores ya se han ofrecido algunas claves de interpretación al respecto, por ejemplo al hablar del disfrute de las vacaciones y de la consideración del salario. En el presente epígrafe el objetivo consiste en sistematizar y clarificar la naturaleza de este vínculo, de especial importancia para comprender la experiencia psicosocial del trabajo para las personas jóvenes que desarrollan su labor en el marco de la economía sumergida.

Pues bien, esa hipótesis de partida se confirmó en el trabajo de campo y en el análisis de las entrevistas. En todas aquellas situaciones en las cuales las personas entrevistadas trabajan o han trabajado de manera frecuente y dilatada en el tiempo en el contexto de la economía sumergida la consideración en torno a las condiciones de trabajo toman una connotación claramente crítica al respecto. Las dos próximas citas ejemplifican eficazmente algo que es una constante en todas las entrevistas. En primer lugar, un joven trabajando en hostelería sin contrato de trabajo:

Entrevistadora: ¿Y tenías derecho a vacaciones?

Entrevistado: No, tampoco. Ni derecho a vacaciones, ni cuándo te ponías malo no cobrabas. Básicamente te llamaban a lo largo de la semana, así que si no te llamaban no cobrabas. Así que por eso si te ponías enfermo dependiendo porque un compañero mío se cortó un tendón trabajando y como era un corte grave pues, pues a yo creo que por miedo a que le denunciase sí que le estuvo pagando mientras estuvo de baja. Yo por ejemplo me fastidié la rodilla y me tiré ocho meses sin poder trabajar en nada y como no tenía contrato ni nada me tiré 8 meses sin cobrar nada. Que luego cuando me recuperé sí que llamé y me dijo que tenía un hueco para mí. Pero hasta entonces me tiré ocho meses sin poder hacer nada [E11].

En segundo lugar, un joven trabajador en el sector de la construcción:

Entrevistado: Allí el día que no trabajabas no lo cobrabas, directamente.

Entrevistadora: Si pudieras cambiar algo de aquella situación ¿qué hubieras cambiado?

Entrevistado: Pues...que la persona que dirige la empresa fuera bastante más responsable. A la hora de que hubiera pagado sus deudas como que hubiera tenido a la gente contenta. Y que por supuesto hubiera hecho contrato a todo el mundo. Pero vamos eso es vivir en el mundo de las golosinas y las piruletas [E7].

Se trata de la percepción de unas condiciones de trabajo en términos claramente negativos. Es especialmente llamativo el hecho de que dichas condiciones de traba-

jo se vinculan directamente a la situación irregular de la vinculación laboral en un número significativo de entrevistas. Así, por ejemplo, al hablar del disfrute de vacaciones en una empresa con la cual no existía relación laboral regulada una entrevistada señala lo siguiente:

Entrevistadora: ¿Cómo os distribuáis las vacaciones?

Entrevistada: Eh no llegué a disfrutarlas, pero según lo planeamos el primer año no íbamos a tenerlas. Nos iba a pagar un mes más, o sea nos pagaba como si lo hubiéramos trabajado, ese mes nos pagaba el doble, porque igualmente no teníamos paga. Si es que como estábamos sin contrato tampoco podíamos exigir mucho (entre risas) [E18].

También se puede comprobar en el siguiente extracto, procedente de la entrevista de una mujer joven trabajando en tareas administrativas:

Entrevistadora: ¿Y de haber podido cambiar algo qué hubieras cambiado?

Entrevistada: A la jefa (entre risas) Eso seguro. No sé a la... las actitudes de trabajo que tenían a veces. Y lo de cobrar todo bajo cuerda también lo hubiera cambiado. No te tenían en cuenta tu categoría laboral, o sea allí llevarás los años que llevaras fuera técnico o contable; todas éramos auxiliares. Si tú mirabas las nóminas todas éramos auxiliares. No reconocía la categoría ni nada. Entonces tampoco te gustaba. Y hubiera cambiado también lo de los fumadores, porque cada dos por tres se iban a fumar, todo el día fumando, como carreteros además. Tú ibas a los despachos y decías: "Dios mío qué pesete". Y muchas lo decíamos: "Yo cuándo me vaya de aquí voy a llamar a una inspección de trabajo y que se le caiga el pelo" Pero al

final no les llamé (entre risas) [E12].

Las prácticas relacionadas con la economía sumergida contribuyen claramente al deterioro de las condiciones de trabajo. Esta conclusión es clara e inequívoca, confirmando de manera notable la hipótesis de partida anteriormente mencionada. Se trata de un deterioro con un impacto claro y directo en el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras jóvenes. Dicho impacto tiene lugar en la vida cotidiana, en cuestiones de la máxima relevancia para el bienestar de los individuos. Por todo ello, conviene evitar cualquier tentación de trivializar el asunto que nos ocupa, ya que constituye una de las principales conclusiones de la investigación que el lector tiene en sus manos, a saber, la experiencia laboral de las personas jóvenes trabajando en alguna situación irregular afecta negativamente a los condicionantes típicos del trabajo, incluyendo aquellos que hacen referencia directa al disfrute de derechos reconocidos para todos los trabajadores. Para incidir en lo señalado, se añaden fragmentos más a los ya aportados en este epígrafe, con el objeto de mostrar las consecuencias que para la vida de las personas puede tener el deterioro de sus condiciones de trabajo, resultado a su vez de un deterioro extremo de las condiciones de empleo. El resultado final de todo este proceso no es sino una completa indefensión de los trabajadores y trabajadoras. Se trata de indefensión tanto en el sentido material como en el sentido psicosocial, de manera que no parece exagerado señalar que el trabajo irregular tiende a generar una erosión de la vida de las personas en dicha situación:

Entrevistadora: ¿Tenías derecho a vacaciones?

Entrevistado: No, porque además se su-

ponía que era autónomo. Y los autónomos no tienen derecho a vacaciones y san se acabó. De hecho muchas veces me iba de vacaciones y me llamaban y me volvía. Como una vez, una vez me llamaron el día anterior y me tuve que coger un tren a las siete de la tarde, que mis padres me viniesen a recoger...No, a las diez de la tarde que era el primero que salía, llegué a las 8 de la mañana, que mi padre me trajera una camiseta nueva o no sé qué. Lavarme en la estación de tren y tirar a Colmenar para llegar a las 9.30 de la mañana. Era un poco curioso [E2].

La última de nuestras transcripciones procede de la entrevista realizada a una joven trabajando en lo que comúnmente se denomina servicio doméstico:

Entrevistadora: ¿Y si te ponías enferma qué pasaba?

Entrevistada: Pues a ver para la madre sí que era un inconveniente y yo pues claro día que me ponía enferma pues no cobraba porque como no tenía contrato también claro yo también no estaba dada de alta. Yo no tenía ni contrato ni seguridad social ni nada. O sea a mí me pagaban en mano vamos, por así decirlo. Entonces el día que estaba enferma. Hombre pues por un día no pasaba nada, pero yo recuerdo por ejemplo una semana que estuve muy mala con fiebre y bueno pues claro pues esa semana se me descontó. Claro.

Entrevistadora: ¿Y a ti qué te pareció?

Entrevistada: Pues a ver por un lado me pareció mal, pero luego pensé que tampoco podía pedir mucho más. No era una situación que me resultara agradable pero que dada la situación no estaba en situación de elegir. Y que tenía que conformarme [E3].

2.4. CONSECUENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN LA PERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN ESPAÑA.

Uno de los objetivos de investigación consistía en indagar en torno a las consecuencias de la economía sumergida en la percepción de las personas jóvenes. Por tanto, esta cuestión fue incluida en el guión de entrevista, como tema a plantear en caso de que no surgiera de manera espontánea en el desarrollo del trabajo de campo. A la hora de formular la hipótesis correspondiente existía un problema fundamental, a saber, la cuestión de si las personas jóvenes manejan una visión o representación colectiva, es decir, un planteamiento supraindividual y sistemático al respecto. Los resultados de las entrevistas sugieren que dicha representación social de las consecuencias de la economía sumergida y del empleo irregular existe como tal, y contiene dos grandes ejes: las consecuencias individuales y las consecuencias sociales. En este punto, sin embargo, la investigación posterior deberá realizar esfuerzos para deslindar ambos elementos, ya que en el desarrollo de las entrevistas de la presente investigación el segundo de los ejes (consecuencias colectivas) surgió sistemáticamente como consecuencia de un conjunto de preguntas planteadas de manera explícita.

Las consecuencias individuales de la economía sumergida percibidas por las personas que participaron en nuestra investigación son correlato y consecuencia directa de la consideración de algunos aspectos ya mencionados. En concreto, estamos haciendo referencia aquí a la cuestión de la

suspensión de los derechos laborales y a las condiciones de trabajo. Dos transcripciones serán suficientes para ilustrar este extremo. En primer lugar, un fragmento correspondiente a un joven extranjero:

Entrevistadora: ¿En todas las ocasiones en las que has estado en situaciones irregulares, eras consciente de las consecuencias que podía tener para ti trabajar en esa situación?

Entrevistado: Sí, la consecuencia es hacia el futuro. Cuando trabajas y no tienes contrato no tienes derecho a paro. En el caso de que te quedes sin ahorros y te salga algún imprevisto, como me ha pasado pues es una situación un tanto delicada. Por eso siempre es mejor de alguna manera tener algún respaldo. Además de que siempre está el peligro de que caiga una investigación, una redada o lo que fuere y generalmente la multa la cae a quién te contrata. Ahora trabajando sin contrato pero con papeles la multa le cae a quién te contrata porque finalmente el perjudicado eres tú. Aunque de alguna manera evades impuestos también te perjudica porque no digamos que no tienes el derecho a la asistencia médica se agota, se agota a los 3 meses de perder el paro. No cotizas a la seguridad social con lo cual tienes menos años para tu jubilación. En realidad son todo inconvenientes a excepción de tener trabajo. Pero bueno si el trabajo te renta como para ponerte de autónomo, a pesar de que es relativamente caro y hasta hace muy poco no tenías ventajas; por ejemplo no tenías paro, si te ponías malo no tenías baja. Con lo cual estaban muy jodidos, bueno ahora no, ahora no tanto. Ahora tienes paro, tienes si te enfermas te lo cubre el gobierno de alguna manera. Con lo cual vamos mejorando. Pero vamos no es mi si-

tuación preferida la he optado porque era la única manera de desarrollarme en lo que me interesaba [E5].

En segundo lugar, un fragmento procedente de la entrevista realizada a una joven que trabajó en servicio doméstico y posteriormente como teleoperadora:

Entrevistadora: ¿Qué te parecía trabajar sin contrato?

Entrevistada: Pues la verdad que en aquel momento...claro ahora sí que me preocupa pero en aquel momento no lo pensé, no sé, que el estar dada de alta tendría unos derechos, la baja, derecho a paro. Nunca se me había pasado eso por la cabeza. A lo mejor tiene que ver eso con mi origen social por cómo han sido mis padres. Pero nunca lo había pensado. Ahora lo pienso fríamente sí que lo pienso: "Madre mía en qué situación estaba cómo podía consentirlo". Pero en aquel momento no veía muchas más opciones no veía más salidas. Quiero decir que bueno de alguna forma yo consentí, no esa situación, pero nunca imaginé que uno podía estar dado de alta la verdad (entre risas)

Entrevistadora: ¿Cuándo tomaste consciencia de la situación en la que habías estado?

Entrevistada: Pues a raíz de tener a mi alrededor gente que veía las cosas de otra forma y eso me ayudó a cambiar mis perspectivas y mi forma de pensar. Pensé que podría aspirar a trabajos un poco mejores y de ahí pasé a trabajar como teleoperadora que no es gran cosa, pero al menos aquí estaba dada de alta, tenía derecho a paro y si me ponía mala cobraba. Y a ver ahora ya llevo dos años trabajando como secretaria y estoy bastante mejor. YO creo que es un trabajo que está bastante mejor que los anteriores. Y el salario no es mu-

cho, pero ya me permite pues pagar mis cosas y algún curso de inglés. Sigo emancipada. Yo este trabajo que tengo ahora como secretaria me permite vivir de forma independiente y sin pasar apuros. Estoy dada de alta también, tengo vacaciones y veo las cosas de otra forma [E3].

En cuanto a los efectos colectivos de la economía sumergida, se trata de una temática con respecto a la cual las personas que participaron en la investigación manejan un discurso estructurado y centrado en los aspectos éticos y económicos. Es preciso reconocer que en ningún caso la cuestión surgió de forma espontánea, siendo necesario plantear el tema de manera explícita al final de la entrevista. Sea como fuere, nos encontramos con una representación colectiva en la que destacan los dos ejes mencionados, ejes que cristalizan en elementos concretos en el transcurso de las respuestas. Así, por ejemplo, en el siguiente fragmento de entrevista se pone de manifiesto la consideración de un fuerte riesgo social - grupal asociado al empleo irregular:

Entrevistadora: ¿Cuáles crees son las consecuencias sociales de que exista este tipo de economía para nuestro país?

Entrevistado: ¿Consecuencias sociales? (silencio 2 segundos) Es una buena pregunta. Consecuencias sociales. (silencio 6 segundos). La mayor consecuencia que ahora se me ocurre puede llegar a ser la opción de un gueto. Gueto entendido como zona de reclusión de una determinado ambiente, grupo pero. Consecuencia social no tiene, es que, es todo relacionado con la economía. Puede derivar en mafia. O sea lo malo es que puede derivar en mafia como el "top manta" o que derive en guetos. Lo bueno es que es

un tejido que de alguna manera ayuda al inmigrante. Entonces como beneficio social ayuda al inmigrante de una manera que el estado no puede y con lo cual evita una mayor delincuencia por carencia de recursos por parte de ese inmigrante. Por el contrario de alguna manera fomenta la mafia, como no hay regulación el que domina es el más fuerte y eso deriva en mafia siempre. La otra cosa mala es que puede afectarle de alguna manera un poco más la crisis, porque el inmigrante sin papeles puede quedarse más fácilmente sin trabajo. Entonces genera, genera malestar más rápidamente ese entramado, pero bueno. Tiene esas dos caras [E5].

El problema de la igualdad y la justicia social aparece de manera bastante frecuente en el material recogido en nuestras entrevistas, con distintas variantes:

Entrevistadora: ¿Cuáles crees que son las consecuencias sociales de que exista este tipo de economía?

Entrevistada: Que se sigan manteniendo situaciones que son injustas, normalmente la gente pues que está en la economía sumergida no pueda mejorar y siga siempre en la misma situación. Que nada mejore, que todo siga siendo igual, empleo precario, salarios muy bajos. Un padre y una madre que trabajen en la economía sumergida puedan transmitirles a sus hijos las mismas expectativas, que se perpetúe. Y en realidad las personas que necesitan nunca mejoran [E3].

Incluso en aquellas raras excepciones en las que no es necesario plantear de manera explícita la cuestión de las consecuencias sociales de la economía sumergida, la cuestión colectiva surge de manera clara:

Entrevistadora: ¿Crees que tiene algún tipo de consecuencia que estuvieras bajando en esa situación?

Entrevistada: Sí, o sea si lo haces tú lo van a hacer todos y eso nos perjudica a todos al final. O sea sí, a todo el mundo. Porque si tú lo haces en negro otra persona lo va a hacer en negro, no está legalizado, no hay ningún tipo de... solvencia, no hay nada. Entonces sí, a todos, no sólo porque tú. El que yo coja un trabajo en negro sabes que perjudica a todo el mundo, perjudica a la profesión también. Sabes que no, tampoco ahora mismo, al día de hoy no hay muchas posibilidades de poder hacerlo. No hay muchas fuentes de... el paro y es lo único que te queda y si quieres un poco vivir. Está mal para todo el mundo, pero es una forma de sobrevivir también, no sé [E9].

Por tanto, elementos como la justicia social, la igualdad de trato o la perpetuación de las situaciones de necesidad o simplemente desfavorecidas constituyen el primer elemento definitorio de la concepción que los jóvenes manejan en torno a los efectos adversos del trabajo irregular y de la economía sumergida en términos colectivos o sociales. Junto a dicho elemento, nos encontramos con las consecuencias económicas, y en concreto las consecuencias para las instituciones públicas. De forma más o menos elaborada, se trata de un elemento central en la consideración que hacen las personas jóvenes de las consecuencias negativas de la economía sumergida:

Entrevistadora: ¿Cuáles crees que son las consecuencias de que exista este tipo de economía para nuestro país?

Entrevistada: Consecuencias todas, para el sistema público las tiene todas porque si no hay dinero, si nosotros no cotizamos al siste-

ma público pues no hay dinero para el paro, no hay dinero para las pensiones, no hay dinero para la escuela, no hay dinero para sanidad, no hay dinero para nada, no hay dinero para becas, no hay dinero para nada. Es que no va a haber dinero para nada. Pero la gente yo estoy convencida de que prefiere estar en blanco o en negro, el problema es dónde estás ofreciendo trabajo en blanco y dónde en negro, porque quizá las expectativas de esas personas sean otras y no les estés dando la posibilidad en esas expectativas de estar en blanco o en negro y preferirán renunciar. Igual hay muchísima gente en paro y muchísima gente que dice me guardo el paro y luego busco trabajo, y dices, ya pero es que el paro no está para eso. Si todos somos muy consciente de que todo esto tiene problemas pero ¿por qué la gente acepta trabajo en negro? Aceptamos trabajo en negro porque no puede estar en blanco, todo el mundo prefiere tener derecho a vacaciones, todo el mundo prefiere cotizar, todo el mundo prefiere tener derecho a Seguridad Social. Todo el mundo prefiere estar en blanco pero al final hay un punto de egoísmo. No sé, que evidentemente que consecuencias todas, todos querríamos mantener las pensiones y el paro. Pero es lo que hay si no tengo otra opción [E15].

Según otro joven entrevistado:

Entrevistado: Sí, yo creo que genera, entorpece, o sea evita que como país se crezca y se tenga una economía potente como las que hay en Europa, como la que puede ser por ejemplo Alemania o Francia, dónde yo según tengo entendido y creo, controlan todo este tipo de cosas. Al final repercute en... (alargamiento de la última palabra) en el trapicheo, en el mamoneo, en el... (alargamiento del artículo), en ser poco serios al final. En como país ser poco serios y que no avance-

mos (...) la picaresca por llamarlo de alguna manera, el darle la vuelta a la ley, buscar la trampa para tratar de ganar dinero, el... (alargamiento del artículo), mmm..., no sé. Yo creo que es costumbre, o sea tú ves a tus gobernantes eh que colocan a amigos suyos o en las grandes empresas, siempre los puestos grandes los van ocupando gente conocida que son amigos y claro tú si tienes un amigo pues vas a hacer lo mismo, a menor escala pero lo vas a tratar de hacer, no deja de ser tu amigo. Y si ves al de arriba que se lleva 800 euros por hacer un desfalco y ves que no tiene consecuencias penales pues tú si puedes agenciarte 200 euros en una declaración de la renta, pues lo haces. Si los de arriba lo están haciendo pues no voy a ser yo el tonto que no lo haga. Y al final es la pescadilla que se muerde la cola porque tú mismo estás viciando el sistema. Pero claro tú lo ves arriba y al final lo terminas haciendo tú [E7].

Todo ello puede resumirse con la expresión “fraude a lo colectivo”, expresión utilizada con rotundidad y en un sentido amplio en el siguiente fragmento, correspondiente a un joven becario en una empresa pública:

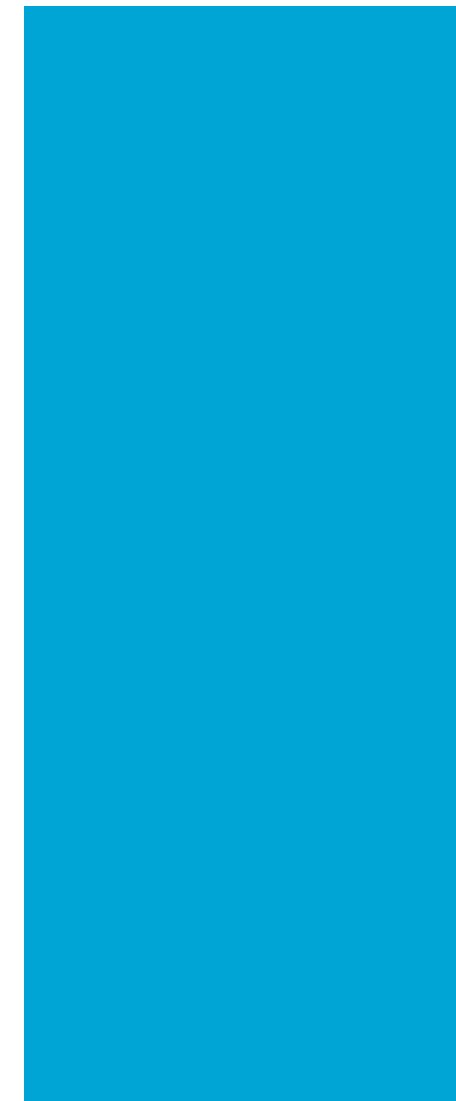
Entrevistadora: ¿Cuáles crees que son las consecuencias sociales de que exista este tipo de economía para nuestro país?

Entrevistado: El fraude, el fraude no sólo fiscal, que evidentemente existe. Sino el fraude del empleador al empleado. Lo que te digo, como no hay nada que atestigüe ningún tipo de certificado, el empresario se aproveche y pague menos de lo estipulado, de lo acordado de forma verbal. Eh... es el riesgo que veo. Por otro lado es un perjuicio al bien común de todos, es dinero que se pierde de la caja de todos, de la caja que todos echamos dinero para procu-

rarnos unos servicios universales como la Sanidad, en el cual tengamos infraestructuras, en el cual tengamos jubilaciones y pensiones. Entonces ¿es un fraude al bien común?, evidentemente sí. Y por otro lado eso es más global. A un nivel más individual, pues lo que te digo el peligro de que el empresario se aproveche del curruto, del trabajador [E14].

En resumen, comprobamos nuevamente cómo los entrevistados recurren a elementos éticos para dar sentido y explicar la naturaleza de la economía sumergida, siempre teniendo en cuenta su propia experiencia al respecto. Este tamiz configurado a partir de ingredientes de naturaleza moral y ética constituye una constante a lo largo de las entrevistas, tal y como se señaló con anterioridad. Además, pone de manifiesto que las personas jóvenes en España siguen analizando los aspectos económicos de la vida social e individual a partir de categorías colectivas que diferencian lo correcto de lo incorrecto, de valores, al fin y al cabo, que dan sentido a la vida social en general, y a la vida económica en particular. La suspensión del funcionamiento de esos valores se vincula directamente con las prácticas asociadas al empleo irregular y a la economía sumergida, temáticas que aparecen claramente estructuradas y vertebradas en el discurso generado por las personas entrevistadas. Con ello se confirma una conclusión que en principio puede parecer paradójica: la economía sumergida, lejos de situarse al margen del mundo de lo normal y frecuente, lo atraviesa y se hace presente en él en toda su amplitud. Es decir, se hace patente en la vida de las personas jóvenes tanto en un sentido material-laboral- como en un sentido ético -moral-. En la interacción entre ambos elementos

(instrumentales y éticos) encontramos la posibilidad de comprender adecuadamente la experiencia laboral de las personas jóvenes que trabajan o han trabajado durante un periodo dilatado de tiempo en el contexto de la economía sumergida.



3. Conviene señalar que la cita procede de un varón con condición de inmigrante.

TERCERA PARTE.

CONCLUSIONES: LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y SU CONCRECIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL. EN TORNO A LOS PERFILES OCUPACIONALES Y GRUPALES.

La última parte del monográfico tratará de ofrecer conclusiones fundamentadas en los resultados obtenidos y expuestos en la parte anterior. Las conclusiones aquí recogidas enfatizan aquellos aspectos de mayor relevancia en el desarrollo de la investigación, y por tanto pretenden constituir un añadido a todo lo dicho anteriormente, si bien es inevitable reiterar algunos de los elementos que han resultado esenciales para la comprensión de la experiencia laboral para aquellas personas jóvenes tra-

bajando en lo que en la primera parte de este trabajo se ha denominado *economía sumergida*.

Como se recordará, uno de los objetivos de la investigación consistía en la propuesta tentativa de un número de perfiles ocupacionales que traten de ilustrar la extensión del fenómeno objeto de estudio. Dichos perfiles, que serán pergeñados inmediatamente, no están fundamentados en datos estadísticos, dadas las dificultades que en

ese sentido experimenta cualquier investigación sobre economía sumergida. Dada esta escasez de datos, se ha optado por elaborar perfiles tentativos basados en la información de naturaleza cualitativa recogida durante la fase de trabajo de campo.

La elaboración de los perfiles puede encararse desde una perspectiva de análisis grupal (es decir, detectando los grupos poblacionales que en mayor medida se encuentran trabajando sin vinculación contractual regulada), desde un punto de vista ocupacional (es decir, detectando las ocupaciones que con mayor frecuencia se ven afectadas por la economía sumergida) o desde un punto de vista transversal (es decir, detectando situaciones típicas independientemente de la dimensión grupal u ocupacional).

Pues bien, como resultado de la aplicación de dichos criterios, a continuación se ofrecen una serie de perfiles cualitativos. En primer lugar, desde una perspectiva grupal serían las personas jóvenes extranjeras las que en mayor medida se verían sujetas a trabajos no regulados, carentes de una cobertura contractual. Uno de los elementos que determinan esta realidad es la situación de regularidad / irregularidad de la persona en términos migratorios, toda vez que en las entrevistas aparece de manera sistemática esta cuestión como fundamental para dar cuenta de la mayor incidencia de los trabajos no regulados entre este grupo.

En segundo lugar, y adoptando en este caso una perspectiva ocupacional, podemos señalar la existencia de ciertas ocupaciones en las cuales la ausencia de vinculación contractual es significativamente más frecuente, siempre a partir de los datos de

naturaleza cualitativa recogidos en nuestra investigación. Estas ocupaciones tienden a ser las que menor nivel profesional implican, pero esta descripción no siempre es aplicable. En todo caso, nos encontramos con las siguientes ocupaciones:

- Trabajo en servicio doméstico.
- Trabajo en niveles profesionales básicos en la hostelería y la restauración. Estamos haciendo referencia aquí a camareros y camareras, responsables de mantenimiento de las condiciones del local, etc. La característica fundamental de estas ocupaciones es que la vinculación de los trabajadores y las trabajadoras puede ser de baja intensidad (trabajos de estudiante, por ejemplo) o de mayor implicación laboral.
- Trabajo en niveles profesionales básicos en el sector de la construcción. Conviene señalar en este punto que esta dimensión se entrecruza de manera frecuente con la categoría grupal anteriormente descrita (personas jóvenes de nacionalidad extranjera y generalmente carentes de una situación migratoria normalizada).

En tercer y último lugar, podemos establecer la existencia de ciertas situaciones típicas dentro de una eventual clasificación de trabajos irregulares o dentro de la economía sumergida. Algunas de estas situaciones pueden calificarse de típicas o “tradicionales”. Nos estamos refiriendo aquí a aquellos trabajadores por cuenta ajena cuyos ingresos derivados de la venta de fuerza de trabajo son el resultado de sumar una parte que se incluye de manera regular en la nómina correspondiente y

una segunda parte que no se contabiliza de manera explícita y regular en el cálculo de la nómina. Como puede apreciarse, esta situación es la que suele resumirse con expresiones como “cobrar una parte en A y otra en B” o “cobrar una parte en negro”. La siguiente transcripción literal contiene una adecuada descripción de este conjunto de situaciones:

Entrevistadora: *¿Y cuál era tu sueldo más o menos?*

Entrevistada: *Je, je. Este es el famoso trabajo en el que estuve cobrando en dos partes. Cobraba una parte en nómina, por así decirlo, que en nómina te ponían el salario mínimo interprofesional, los 500-600 euros raspaos. Y luego bajo ahí en el bolsillito te... Bueno mentira, porque eran tan sumamente tontos que a ti el ingreso te lo hacían por el total, sumado nómina más lo que te daban parte en negro. Ellos te hacían el ingreso por el total, que no sé si... entré cobrando muy poquito, entré cobrando 650 pero como le caí bien a la (nombre propio) esta, me llamó un día al despacho y me dijo: “Oye que te vamos a subir el sueldo 100 euros” Yo me quedé muerta, ¡ay qué bien 100 euros de golpe!. Entonces yo me quedé ahí, en 750 llegué a 800 a la subida del año, ahí también me benefició. Era todo un método, ni IPC ni leches ella llegaba: “Tú sí, tú no” (tono autoritario y luego se ríe) Con mis compañeras que me llevaba bien, eso sí lo hablábamos:*

- Oye ¿a ti cuánto te ha subido?

(...)

Y eran tan sumamente tontas que si hubiéramos querido denunciar yo hubiera podido decir: “Mire, todos los meses mire que

ingreso tengo en mi banco y mire cuánto en mi nómina. No se corresponde” Pero nada, luego te hacían firmar, cuando te daban las nóminas (recalca en tono fuerte), que no te las daban todos los meses. Y además tenías que ir tú a exigirlas. La revenida de (nombre propio), que era la de Recursos Humanos te decía: “¿Para qué quieres la nómina?”. Y yo: “Pero vamos a ver, es mi nómina ¿a ti qué te importa pa qué la quiero? Dámela que es mía”. Pues no. Además tenías que rellenar un formulario cada vez que querías pedir tu nómina y luego te llamaban en Junio y te daban todas las nóminas del año. Te llamaban y te tenías que ir al despacho y pasar más de media hora firmando más luego un papelito con lo que habías cobrado por otra parte. En ese papelito te ponían “por dietas” o “por traslado”. Que no valía para nada el papel, porque no era ni oficial ni nada. Era un papel que rellenaban ellas a ordenador, hacían dos garabatos y así te tenían un día... Pues eso en Junio firmame todos los días del mes. ¡Qué perras!

Entrevistadora: *¿Esos 800 euros eran en contrato?*

Entrevistada: *No, no, no. En contrato te metían el mínimo interprofesional y el resto según tú les caías bien a ellas. Que era muy divertido (entre risas). Así que más te vale caerle bien a la jefa que sino te dejaban sin subida*

Entrevistadora: *¿ Te dieron alguna explicación por la que..?*

Entrevistada: *No. Además me acuerdo que el día de la entrevista te lo decían claramente: Me dijo “Aquí pagamos una parte en A y otra en B”. Yo no había trabajado casi, no me había encontrado eso nunca: -“¿Pero en B?”.*

- “Sí, sí pero vamos que tú no te preocupes que esto es legal, esto se hace mucho” [E12].

Por otra parte, nos encontramos con situaciones emergentes, cuya frecuencia es creciente en décadas recientes, y que cada vez más tienen un impacto en la vida laboral de las personas jóvenes. Este creciente impacto entre los trabajadores menores de 30 años se deriva del hecho de que estamos haciendo referencia a ocupaciones y trabajos para los cuales es preciso un cierto nivel de cualificación (medio o alto, en términos de descripción del sistema educativo). Por un lado, nos encontramos con las situaciones que anteriormente hemos definido como “falsos autónomos”, es decir, personas que desarrollan su actividad laboral en términos de asalariados pero cuya situación legal es la de trabajadores autónomos. Por otro lado, no encontramos con una variante en la cual los trabajadores y las trabajadoras trabajan en términos de “falsos autónomos”, pero sin constituir legalmente en trabajador independiente o autónomo, y por lo tanto tienen que recurrir a su red social para poder emitir los documentos de cobro y pago necesarios (facturas) para cobrar por el trabajo desempeñado. Ambos tipos han sido descritos con cierto detalle en los epígrafes correspondientes, de manera que no se abundará aquí en su análisis.

En resumen, por tanto, no encontramos con dos grandes conjuntos de rasgos que constituirían el campo semántico de una cierta tipología del trabajo en el contexto de la economía sumergida. En primer lugar, personas de nacionalidad extranjera que desarrollan su actividad profesional en alguna de las ocupaciones anteriormente

señaladas. La característica fundamental es el bajo nivel profesional de dichas ocupaciones, que requieren niveles de cualificación bajos o básicos. En segundo lugar, personas jóvenes con un nivel de cualificación medio o alto que desarrollan su actividad laboral en el sector servicios, en un conjunto de ocupaciones creciente (desde servicios informáticos hasta trabajo de tipo administrativo). Son los “falsos autónomos”, tal y como se ha descrito a lo largo de este informe.

Independientemente de los perfiles que podamos elaborar, lo cierto es que a lo largo de las páginas precedentes se ha puesto de manifiesto el conjunto de efectos adversos que el trabajo en la economía sumergida tiene para los trabajadores y las trabajadoras más jóvenes. Se trata de una cuestión que conviene enfatizar y subrayar en esta última parte del trabajo. Como hemos visto anteriormente, las consecuencias son numerosas y de gravedad considerable, sobre todo en lo que se refiere a las condiciones de trabajo. No parece fácil transmitir de una forma eficaz la relevancia de estas situaciones, lesivas claramente para los trabajadores. El rango de gravedad es amplio, y alcanza prácticamente cualquier cuestión de la vida cotidiana, vida cotidiana que queda claramente afectada por la esfera laboral. Con el objetivo de poner de manifiesto esta circunstancia, a continuación se recoge una cita literal narrada por una de las personas entrevistadas:

Entrevistadora: Y comparándote con otros trabajadores de la empresa, como por ejemplo tu compañera ¿cómo te veías?

Entrevistado: Pues bien. Nos llevábamos bastante bien. Estábamos los dos práctica-

mente en la misma situación porque aunque ella tenía contrato casi no cobrábamos. De hecho se terminó ese trabajo en el ciber porque empezó a haber problemas con unos chicos que venían a drogarse delante del ciber e incluso tiraban petardos cerca del ciber. La situación se fue degradando y sobre navidades robaron el ciber. Los dueños no vinieron. Por cierto nosotros no trabajábamos, pertenecíamos a un club de informática. Roban el ciber, un equipo material. Y al poco roban la caja fuerte, sin romper nada o sea alguien con llave. Entonces sospechamos de uno que no era muy honrado que digamos. Nunca se supo. Vino la policía científica a tomar huellas. Los jefes no vinieron. Viene la policía nacional y hace una mini redada, en la cual estaba una chica colombiana que no tenía contrato, mi hermano que no tenía contrato, yo que tampoco tenía contrato; la chica esta que tenía contrato. Mi hermano y yo que no teníamos papeles, la chica colombiana que tampoco tenía papeles. Y otro chico que no cayó en la volteada porque sí que tenía papeles. Así que pasé mi primera.... De hecho te voy a decir, no la primera porque en Argentina había pasado ya una noche en comisaría. Pero esta vez como ilegal trabajando ilegalmente. Prestamos declaración, todos encubrimos a los socios es lo que tiene el trabajo. La chica prestando declaración se pita (debe significar chivarse). Yo tenía en mi poder un montón de papeles bancarios, los números de cuenta, teléfonos, contraseñas del ciber. La chica se pita, luego me llaman a declarar de vuelta a mí y ahí suelto todo porque no quiero ningún tipo de problemas. Entonces les ponen a los dos en busca y captura porque no aparecían. Y bueno esta gente me debía dinero, cobré ese dinero. Bueno a todo eso en la comisaría cuando nos llevaron el poli malo que nos presta de-

claración era amigo de mi hermano, que lo conocía porque hacía natación con él. O sea que todos los de la comisaría nos conocían, casi todo el cuartel de policía diciendo: “¿Qué hacemos con estos chicos porque les tenemos que ayudar?”. La cuestión es que como yo tenía un papel por esa época, con el sello del juzgado, que decía que tenía mis papeles en trámite y que mi padre era español. No entré en el calabozo. Pero la chica colombiana sí. En Navidad, no llegó a pasar año nuevo en el calabozo porque su novio conocía a un abogado [E5].

Por tanto, nos encontramos ante situaciones cuyas consecuencias son amplias y de relevancia en la vida de las personas. Todo ello invita a apostar de manera decidida por mecanismos de control que permitan reducir al máximo la incidencia de los trabajos irregulares, ajenos a cualquier regulación de carácter colectivo. Con ello se conseguiría reducir el ritmo en el proceso de individualización de lo laboral en la sociedad contemporánea, ubicando de manera clara el trabajo en la esfera social y colectiva. Ahora bien, no es suficiente con establecer o mejorar los mecanismos de control. Es igualmente vital una reflexión en torno a la legislación laboral actual, que en gran medida contribuye a que los trabajos irregulares no puedan distinguirse de una manera nítida de algunos empleos cuyo soporte contractual se acerca más a lo atípico que a lo formalizado. Esta percepción de cercanía entre ciertos tipos de contrato y el trabajo irregular se encuentra en el discurso de las personas entrevistadas, como se pone de manifiesto en el fragmento que a continuación se reproduce, procedente de la entrevista realizada a un joven trabajando en el ámbito de la restauración:

Entrevistadora: *¿Y habiendo trabajado sin contrato y ahora teniendo contrato, cuáles son las ventajas respecto de la situación anterior?*

Entrevistado: *Yo creo que ninguna. Estoy en la misma situación, porque el contrato si me pongo de baja no me van a pagar. Si me tengo que coger una baja me van a despedir. De hecho aunque tenga contrato si no trabajo una semana no se me paga. Entonces simplemente el contrato es por tener algo de cara a hacienda o a la Seguridad Social. Yo sigo cobrando igual, tengo misma manera de cobrar, tengo mi sueldo de siempre. Eso no...yo no recibí nada, es un papel que firmo de vez en cuando, cuando toca y ya está. No sirve para nada. Por lo menos de cara a nosotros.*

Entrevistadora: *¿Y qué tipo de contrato tienes?*

Entrevistado: *Es circunstancias de la producción se llama el contrato. No tengo ni la menor idea de lo que es pero supongo que es que cuando se acabe o me pueda despedir de alguna manera, me despedirá. Pero yo creo que si me despiden no tendré indemnización ni nada. Hay gente a quién se la ha dado, incluso estando sin contrato se la ha dado pero porque yo creo que se la han exigido. Y porque se han tirado un montón de años y le han pagado 800 euros, 2000 euros. Ha habido gente que incluso le ha denunciado y ha ganado el juicio y le ha tenido que pagar los 7000 euros de indemnización, por tenerle un año, dos años sin contrato. Pero más ahí...*

Entrevistadora: *¿Tienes derecho a vacaciones?*

Entrevistado: *No. Es que supongo que con el contrato vendrá algo de derecho a vacaciones, pero si es circunstancias de la produc-*

ción. Es que es la misma situación si yo necesito un fin de semana libre me lo pido así sin más: "Oye que el próximo finde no voy", "Vale pues ya está", "Oye que en Agosto yo me voy de vacaciones 15 días, que de este finde al otro no estoy". Vale. O sea que seguimos en la misma situación aunque tenga contrato. Estamos en la misma.

Entrevistadora: *¿Y tu salario sigue siendo el mismo actualmente con el contrato?*

Entrevistado: *Sí porque se cobra por día trabajado, entonces el salario cada mes el salario puede variar, hay veces que cobras más y otras menos en función de los días trabajados. No, el contrato es como si fuera a parte, eso con tu sueldo no tiene que ver [E11].*

Se trata de un mero ejemplo, pero es un ejemplo significativo de la existencia de una tendencia que trasciende la esfera de la economía sumergida y que nos devuelve a una de nuestras discusiones iniciales, a saber, la relación existente entre economía sumergida y economía reglada. Lejos de constituir realidades excluyentes, los dos ámbitos se entrecruzan tanto en el terreno material e instrumental como en - tal y como ejemplifica el fragmento de entrevista anterior - el plano de lo simbólico y experiencial. Deslindar de manera eficaz ambas esferas con el objetivo de evitar situaciones paradójicas y lesivas para los trabajadores se antoja una estrategia fundamental para reducir el impacto y la relevancia de la economía sumergida y el trabajo irregular entre las personas jóvenes en España.





*Personas jóvenes y
economía sumergida en la
España contemporánea.*